

PERCEPCIÓN DE MUJERES LÍDERES ACERCA DE LOS MECANISMOS DE
PROTECCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Autores

MYRIAM ALEJANDRA BOLAÑOS LÓPEZ

KELY TATIANA NAVIA GÓMEZ

LIZETH DANIELA VELASCO RAMOS



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

Programa De Psicología

Popayán

Noviembre 2021

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

PERCEPCIÓN DE MUJERES LÍDERES ACERCA DE LOS MECANISMOS DE
PROTECCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

MYRIAM ALEJANDRA BOLAÑOS LÓPEZ

KELY TATIANA NAVIA GÓMEZ

LIZETH DANIELA VELASCO RAMOS

Trabajo de grado para obtener el título de psicólogas

Asesora

ELEONORA CASTELLANOS JARAMILLO

Magíster en Psicología



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

Programa De Psicología

Popayán

Noviembre 2021

Dedicatorias

Dedico este logro principalmente a Dios, por ser mi guía, fortaleza, quien con su fidelidad siempre estuvo conmigo. A mi madre Dora, a quien siempre llevo en mis recuerdos y en mi corazón, estuvo a mi lado dándome ejemplo de fuerza y valentía para seguir hasta el final de mi profesión. A mi padre Rigoberto, mi abuela Josefa y mi hijo Santiago por su apoyo incondicional, les agradezco por el amor brindado cada día y por extender su mano en mis momentos difíciles, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me permitieron cumplir hoy un sueño más.

Lizeth Daniela Velasco Ramos

Dedico este logro primero que todo a DIOS a quien sin su infinita misericordia y bondad no hubiera sido posible llegar hasta aquí, a mis padres Estela Gómez y Marino Navia, a mis hermanas Sandra Gómez, Mary Navia, Erika Navia y mis sobrinos a quienes siempre estuvieron ahí para apoyarme y motivarme para que no me rindiera en este largo camino.

Kely Tatiana Navia Gómez

Lo dedico a mi madre Alba Leonor López con amor por su apoyo incondicional, gracias por sus esfuerzos. A mis hijos: Miguel Ángel Ramón- Juan Martin Tobar Gracias por su comprensión, por esos momentos no compartidos; espero mi triunfo les sirva de motivación para alcanzar sus metas. Mis Hermanos: Jairo Medina - Juan Esteban Medina por creer siempre en mí, y sentirse orgullosos. Y a mis Amigos y compañeros de trabajo H.S.L.V. Porque algunas personas hacen del mundo un lugar especial con solo estar en él.

Myriam Alejandra Bolaños

Agradecimientos

Primero que todo agradecemos a Dios, por habernos bendecido con el don de paciencia y sabiduría, para enfrentar los obstáculos que se presentaron en el transcurso del camino y permitirnos llegar hasta aquí. Gracias a nuestros padres, abuelos, hermanos, hijos y amigos que nos apoyaron con su amor y comprensión en este arduo camino.

Gracias a las lideresas que muy amablemente hicieron que la investigación fuese posible, por medio de sus experiencias y vivencias compartidas, muchas gracias.

Agradecemos a nuestra asesora Eleonora Castellanos por haber compartido su conocimiento, respeto, dedicación y su paciencia por nuestra investigación.

Agradecemos a la Fundación Universitaria de Popayán por brindarnos sus conocimientos y herramientas para poder cumplir nuestro sueño.

A todos y todas muchas gracias.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

NOTA DE ACEPTACIÓN

La mesa de jurados del proyecto de investigación “PERCEPCIÓN DE MUJERES LÍDERES ACERCA DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO”, presentado por Lizeth Daniela Velasco, Kelly Tatiana Navia Gomez y Mirian Alejandra Bolaños. Una vez revisado el informe final y aprobado su sustentación, dan fe que éste trabajo cumple con los requisitos estipulados como opción de grado para la obtención del título de Psicólogo(a).

Valoración del trabajo

ACEPTABLE:
BUENO:
SOBRESALIENTE: X
EXCELENTE:

Eleonora Castellanos J

ELEONORA CASTELLANOS
Asesora

Mabel Concepción Valencia

MABEL CONCEPCION VALENCIA
Jurado

af

MARIA ALEJANDRA CEBALLOS C
Presidente del Jurado
Popayán, 24 de noviembre de 2021

Resumen

Se estudió un grupo de mujeres líderes frente a los mecanismos de protección contra la discriminación y la violencia de género, a partir de sus propias experiencias de vida; desde su rol activo como líderes en espacios públicos de la sociedad y conocer las percepciones, testimonios como lideresas del Departamento del Cauca. En los sectores político, social y educativo, el estudio se realizó enfoque cualitativo y método descriptivo, cada uno de los participantes respondió a una entrevista semiestructurada que analiza la ineficacia de las estrategias para la protección de derechos de las mujeres en relación con casos de discriminación y violencia de género.

Palabras claves: mujeres, percepción, lideres, protección, discriminación, violencia.

Abstract

A group of women leaders was studied against the mechanisms of protection against discrimination and gender violence, based on their own life experiences; from their active role as leaders in public spaces of society and to know the perceptions, testimonies as leaders of the Department of Cauca. In the political, social and educational sectors, the study was carried out with a qualitative approach and a descriptive method, each of the participants responded to a semi-structured interview that analyzes the ineffectiveness of strategies for the protection of women's rights in relation to cases of discrimination and gender violence.

Keywords: women, perception, leaders, protection, discrimination, violence.

Línea de investigación

Esta investigación está vinculada de acuerdo al objetivo de la línea de investigación del Desarrollo Humano y Social, el cual busca contribuir desde la psicología a una comprensión más profunda del mismo, hacia un acercamiento de problemáticas, capacidades y necesidades psicosociales, que, así como otras disciplinas buscan favorecer lo individual y social (Caicedo,

2019). De esta manera, el proyecto de esta investigación se conecta a esta línea, debido a que se quiere conocer un fenómeno social desde la perspectiva de los individuos y grupos sociales, con la idea de indagar conocimientos, en este caso de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección gubernamentales en relación a la discriminación y violencia de género, visualizando el fenómeno como un problema social y no sólo individual, ya que desde una realidad colectiva compartida se podría influir a un cambio cultural que aporte al desarrollo humano y social, contribuyendo al bienestar tanto psicológico como social. Para hacerlo, hay que saber entonces los conocimientos que las personas tienen sobre el tema y en este caso se piensa en mujeres líderes por los roles que asumen de transformación para sí mismas y para los grupos que representan.

Índice

Dedicatoria, 3

Agradecimientos, 4

Resumen, 6

Abstract, 6

Línea de investigación, 6

Introducción, 1

Planteamiento, 3

Formulación del Problema, 5

Antecedentes, 5

Percepción y Violencia de Género, 6

Percepción, Género y Derechos, 6

Objetivos, 11

General, 11

Específicos, 12

Referente Conceptual, 12

Percepción, 12

Discriminación, 13

Discriminación de género, 13

Violencia de Género, 14

Mecanismos de Protección, 16

La Organización de las Naciones Unidas, 16

ONU Mujer- Decreto 1398 19901, 16

Declaración de Beijing, 17

Comisión Interamericana de Mujeres, 17

Ley 1257 del 2008, 18

Ley 1496 de 2011, 18

Decreto 4444 de 2006, 19

Ley 581 2000 ley de Cuotas, 20

Decreto 4798 2011, 20

Ley 823 2003, 20

Decreto 1182 -2000, 21

Mecanismos Diferenciales, 21

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 731 2002 Mujeres Rurales, 21

Decreto 4633 2011, 21

Decreto 1314 2016, 22

Metodología, 22

Método, 22

Enfoque, 23

Técnica de Recolección de Datos, 23

Instrumento. 24

Población, 25

Tabla 1. Caracterización de la población, 25

Criterios de Inclusión, 25

Criterios de Exclusión, 25

Aspectos Éticos, 25

Resultados, 26

Conocimientos de las mujeres líderes sobre violencia y discriminación de género, 26

Conocimiento de las líderes sobre los mecanismos de protección, 32

Discusión, 40

Sobre la discriminación y la violencia de género, 40

Sobre los mecanismos de protección, 42

Conclusiones, 46

Recomendaciones, 47

Referencias bibliográficas, 49

Anexos, 55

Anexo 1. consentimiento informado líder 1, 55

Anexo 2. Consentimiento informado líder 2, 57

Anexo 3. Consentimiento informado líder 3, 59

Anexo 4. Consentimiento informado líder 4, 61

Anexo 5. Preguntas de Entrevista Semiestructurada, 63

Anexo 6. Codificación, 64

Anexo 7. Mecanismos de protección, 79

Introducción

A través de la historia, han existido grandes cambios en las dinámicas sociales sobre los que se forja la actualidad, tanto en sus bases culturales como legales, y por esta misma razón han existido grandes planteamientos diferenciales y controversiales sobre hombres y mujeres, respecto a sus comportamientos sociales que deben asumir a nivel público o privado. Una de esas dinámicas sociales que acontece también al contexto de Colombia, como en otros países es el fenómeno de la discriminación por género, lo largo de la historia, se han producido cambios en las dinámicas sociales sobre las que se construye el presente, tanto cultural como legalmente, y por la misma razón, han existido planteamientos diferenciales y conflictivos entre hombres y mujeres en cuanto a su comportamiento social que tienen que aceptar a nivel público o privado. Una de esas dinámicas sociales, que también se da en el contexto de Colombia, como en otros países, es el fenómeno de la discriminación de género, puesto que se han encontrado en la sociedad como es el caso de la aparición y legitimización de la violencia llegando a afectar el desarrollo de las mujeres en distintos ámbitos, justamente por su condición de género.

Hablar de derechos humanos y Mecanismos de Protección puede brindar una oportunidad para garantizar el pleno desarrollo de la mujer y entender para sí misma, que es justo llevar una vida sin violencia y discriminación solo por el hecho de ser mujer. A través de este tipo de investigaciones, será posible ampliar futuros conocimientos del tema para que las mujeres puedan empoderarse y hacer valer sus derechos ante cualquier abuso o violencia que enfrenten por discriminación.

En la actualidad no hay trabajos en la institución que revelen esta articulación con nuestra disciplina. Sin embargo, si existen estudios nacionales e internacionales por lo que se investigó a partir del conocimiento de las mujeres sobre estos temas. sentido, se utilizó el enfoque cualitativo con el método de tipo fenomenológico, que trata del estudio de la experiencia de cada persona, en este caso se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada, que permite acceder a estas experiencias a partir de sus percepciones.

De este modo se centró en las mujeres líderes, y sus testimonios son clave porque, al igual que los hombres, son pilares fundamentales para el buen funcionamiento de la sociedad. Además, trabajo de investigación se ejecutó con base en la información de mujeres que han asumido roles de liderazgo en diversos sectores como: político, comunitario y educativo.

En términos de resultados, podemos destacar a estas mujeres que reconocen con su participación que los derechos de las mujeres han sido reiteradamente violados por diversas formas de violencia. También se encontró que, dada la realidad de este problema, estas mujeres reconocen los Mecanismos de Protección de género como una obligación y compromiso del Estado, que garantiza los derechos de las mujeres. Coinciden en que la aplicación de los mismos ha sido ineficaz por parte de algunas instituciones las cuales no brindan garantías ni estrategias, por lo que sugieren que el gobierno fortalezca iniciativas, acciones y procesos para crear las condiciones necesarias para asegurar la igualdad y para que el goce de los derechos sea efectivo y real.

Planteamiento

Las mujeres, han sido vulneradas por el mismo hecho de ser mujeres; como en un punto de la historia lo fue el hecho de que no pudiesen estudiar, aprender a leer o incluso hacer parte de las decisiones que se pueden tomar en la sociedad e inclusive en el hogar. En ese sentido, aunque las mujeres son parte del desarrollo social en la actualidad, su rol y participación no siempre fue percibido positivamente en distintos ámbitos de interacción por parte de la sociedad. De acuerdo a los indicadores de Desarrollo del Banco Mundial (2020), existe un cambio significativo frente al área laboral y el papel de estos trabajos en función del género; explicando que entre los años 2000 al año 2019, la participación de las mujeres se vio reducida en un 3%, lo cual puede ser alarmante, considerando que representan un porcentaje mayor de la población en comparación de los hombres, pero muchas de esas mujeres no tienen la facilidad de hacerlo por causa de su nivel económico y muchas veces no les es posible estudiar y capacitarse (Bonilla, 1978). Otro ámbito de participación de la mujer donde se ha enfrentado a diversos obstáculos es el político porque como se decía, siguen presentes los estereotipos que creen que la toma de decisiones es una función del hombre (Cantillo, 2008). Ahora bien, una vez puestos en consideración algunos de los aspectos sociales y culturales que han tenido cambios, es importante recordar que no han sido significativos porque desafortunadamente permanecen y se sigue legitimando la violencia que atenta contra el pleno desarrollo y la equidad de la mujer en función de su género.

La Organización Mundial de la Salud (como citó en Guedes, 2014), refirió que el 36% de la población femenina ha sido vulnerada violentamente debido a su género, dentro de los que se destacan afecciones permanentes e incluso la muerte de la mujer. Agrega que, a enero de 2021, fueron registrados 13 feminicidios en Colombia, de los cuales la mayoría se relacionaban con

personas cercanas a la víctima (NHC, 2021). Así mismo, no se descarta el hecho de que las mujeres líderes y sobre todo las que son del ámbito social, se encuentran en doble riesgo, no solo por los hechos de violencia de género, sino también por ser de iniciativas sociales y políticas en un contexto de conflicto armado como es Colombia. De hecho, Mercado y Forero (2020), explican que durante el año de 2019 en Colombia fueron asesinadas 19 mujeres lideresas y dentro del periodo del año 2013 al año 2019, fueron asesinadas 1339 mujeres lideresas en el territorio nacional. Otro tipo de violencia que no suele observarse o tratarse debidamente y con la rigurosidad del cual se encontró un porcentaje del 61.1% de mujeres que han sido víctimas de violencia emocional, es decir, un tipo de violencia que no transgrede el área física, pero sí psicológica (Ministerio de salud, 2016).

Los indicadores llaman la atención del gobierno para pensar en estrategias y acciones sustanciales para garantizar atención, cuidado y protección. Más allá de lo alarmante que pueda parecer, es el hecho de la cantidad de mujeres que se ven discriminadas y violentadas independientemente de su labor, edad, etnia, cualidades. Debido al incremento de la violencia de género y discriminación, se estableció un Observatorio Nacional de Violencias en Colombia que constituye una meta nacional de Planeación (DNP), en los que se estableció de forma prioritaria la necesidad en apoyar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015 relacionadas con alcanzar mayor igualdad de género (Ministerio de Salud, 2016). Por eso, este Observatorio cuenta con una Línea en Violencias de Género, que ha permitido a las mujeres tener una mejor percepción de los canales para su protección existentes. En ese sentido, se vuelve más urgente la necesidad de reconocer los medios de protección para la mujer desde cualquier ámbito, y ver si las lideresas reconocen estos canales de existencia, cuidado, protección e incluso reparación porque

de hecho la mayoría de los casos han mostrado incidencias previas en la violencia que por diferentes motivos no ha sido tomada en cuenta para la protección de la mujer.

Esta realidad de desconocimiento y falta de cumplimiento debe ser inaceptable, cuando actualmente en Colombia, se cuenta con aproximadamente 84 normas para la protección de los derechos de la mujer, contando además con más de 33 casos de jurisprudencia de la Corte Constitucional para la protección de las mujeres; 11 casos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y 29 casos de jurisprudencia por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para su protección (Juriscol, 2020). Por lo cual la presente investigación se vuelve importante y necesaria para conocer cuál es la percepción que tienen las mujeres líderes, teniendo como propósito promover información integral de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia, de tal manera que la población logre sensibilizarse en la importancia que tiene este tema, como herramienta alternativa para su pleno desarrollo y resaltar que es justo vivir sin violencia y discriminación. Además, es pertinente porque al ejercer roles de participación y transformación como líderes es necesario que todas las mujeres se empoderen, para desarrollar las funciones tanto para sí mismas como para las personas que las rodean. De esa manera, surge la siguiente pregunta de investigación:

Formulación del Problema

¿Cuál es la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia de género?

Antecedentes

Se realizó una revisión de las categorías de investigación tales como percepción, discriminación, violencia de género y mecanismos de protección gubernamentales. A continuación, los estudios seleccionados se agrupan en dos subtítulos los cuales son; Percepción y violencia de género y Percepción, género y derechos.

Percepción y Violencia de Género

En el Salvador, Castillo y Choque (2018) en su estudio, buscaron analizar las percepciones de los estudiantes en torno a la violencia, Y sexismo desde una perspectiva de género que crean sujeción o subordinación en las relaciones de pareja. Se ejecutó la investigación de corte transversal, de nivel comparativo cuantitativo donde participaron 250 estudiantes, 115 hombres y 110 mujeres, elegidos de forma aleatoria simple de las 47 escuelas profesionales áreas de biomédicas, ingenierías y sociales. Se aplicó la escala estandarizada sobre Afectividad y Sexismo del Instituto Andaluz de la Mujer. Los resultados según la escala indican que los y las estudiantes “están de acuerdo y tienen” información de las desigualdades existentes entre hombres, mujeres y que la violencia sexista afecta a las mujeres como las agresiones, acciones y valoraciones machistas por parte de los hombres, además reconocen que las mujeres al callar y aguantar situaciones de violencia las expone a sufrir y ser afectadas en mayor medida.

Percepción, Género y Derechos

Seguidamente en Colombia Gutiérrez y Arango (2019), investigaron acerca de los diferentes sucesos por los que las personas han tenido que vivir para poder establecer los hoy los llamados derechos humanos y cuál es la percepción que tienen los ciudadanos de los mismos. En este estudio se realizó un cuestionario en donde se les preguntó la capacidad del gobierno en cuanto

a la promoción y protección de los derechos humanos. En los resultados de este estudio se puede observar que en la opinión de los encuestados es que las autoridades gubernamentales no respetan los derechos humanos, en especial son las mujeres a quienes más le son vulnerados sus derechos y que aún siguen arraigados los estereotipos tanto para hombre como para mujer. Como conclusión se puede ver que las autoridades gubernamentales no respetan o cumplen los derechos humanos, además que la discriminación sigue presente dado que los estereotipos siguen presentes tanto en la mujer como en el hombre, por lo tanto, se ven afectados los derechos humanos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación.

De igual forma en Colombia Sierra (2018) Llevo a cabo un cálculo sobre los mecanismos de protección para las mujeres que han sido víctimas de violencia en diversos ámbitos de la sociedad, en los cuales sus derechos fundamentales han sido vulnerados. Teniendo en cuenta los indicadores actuales de criminalidad, se puede asumir que la violencia en contra de la mujer no disminuye de una manera considerable si no que lamentablemente el panorama de la violencia de género y violación de los derechos humanos aumenta cada día más. Todos estos tipos de violencia se manifiestan y se ejercen desde la más sencilla y desapercibida forma, hasta la más cruel e inhumana, teniendo en cuenta que sobre la mujer se presentan casos de discriminación, maltrato físico y psicológico, abuso y explotación sexual, violencia intrafamiliar, acoso sexual en el trabajo, y en otros contextos entre otras conductas que violan sus derechos fundamentales.

Para dar un cierre a los antecedentes, se puede señalar que en las categorías de “percepción” y “violencia de género” la investigación se realizó principalmente en el campo de la violencia por parte de la pareja íntima, cónyuges, noviazgo. Con respecto a la categoría de derechos humanos y mecanismos de protección, hay poco entendimiento y la mayoría de las revisiones bibliográficas están relacionadas con el enfoque cuantitativo, por lo que desde un punto de vista metodológico

puede ser novedoso si la elección del enfoque principal es cualitativa. La revisión también muestra que no se ha realizado investigaciones sobre la percepción de las mujeres líderes sobre los derechos humanos y, principalmente, sobre los mecanismos de protección en relación a la protección contra la violencia de género. Más allá de la novedad, esto es apropiado porque las mujeres necesitan ser empoderadas con recursos físicos, intelectuales y emocionales en el cumplimiento de roles de participación y transformación para que puedan desarrollar de manera efectiva funciones para sí mismas y para quienes las rodean.

Contextualización

Para contextualizar el tema de esta problemática de discriminación y violencia de género que ha sido un fenómeno que ha trascendido la vida de muchas mujeres desde muchos años atrás, en esta ocasión se busca trabajar con mujeres líderes en ámbitos político, comunitario y educativo en un promedio de edad de 28 a 60 años, del Departamento del Cauca, quien se encuentra localizado en el suroeste del país. Limita al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al oriente con los departamentos de Huila y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico. Fue creado por la Constitución de 1886. Cuenta con una población total de 1.491.936 personas, conformado mayoritariamente por mujeres. 50,5% con base en información preliminar reportada por el SIVIGILA en la plataforma del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), se identifica que entre las semanas del 24 de marzo y 20 de julio del 2020, se reportaron 671 casos de violencia de género que corresponden al 45,4% del total de reportes entre enero y julio de 2020; en términos comparativos, en el 2019 durante el mismo periodo de tiempo, se registraron 943 casos, equivalente al 28,4% del total de casos reportados para ese año.

Por lo tanto, se realizó un rastreo de leyes que protegen a la mujer de la discriminación y violencia de género tanto a nivel nacional e internacional. El rastreo se ejecutó de la siguiente manera; por medio de la plataforma de Juriscol se encontraron 46 Mecanismos de Protección, que garantizan los derechos de las mujeres; los cuales se encuentran en el Anexo 7 para una revisión más profunda de las mismas. Posteriormente se hizo un análisis del contenido de cada ley que argumentaba la necesidad de trabajar con éstas porque se relacionan directamente con la problemática. Finalmente se seleccionaron tres Mecanismos de Protección internacionales que son la ONU- Mujer, Declaración de Beijing y Comisión Interamericana de Mujeres. Y además se eligieron 10 leyes nacionales en las que se ve reflejado la protección hacia la mujer cuando es discriminada en su trabajo, estudio, familia, entre otras. Los Mecanismos de Protección seleccionados fueron: Ley 1257 del 2008, ley 1496 2011 igualdad de salario, decreto 4444 del 2006, ley 581 2000 ley de cuotas, Decreto 4798 del 2011, Ley 823 del 2003, Decreto 1182 de 1999, Ley 731 2002 mujeres rurales, Decreto 4633 2011, Decreto 1314 del 2016, las cuales se detallan y definen en el referente conceptual.

Justificación

Mediante las revisiones bibliográficas, a nivel internacional se retoman estudios de gran importancia acerca de la violencia de género, donde refieren que la violencia no es un problema nuevo en la actualidad ya que como fenómeno social, cultural e histórico se ha venido evidenciando desde muchos años atrás. Antes se creía que las conductas de agresión eran algo normal dentro de la sociedad, sin embargo, ha sido claro cómo han entorpecido la posibilidad de alcanzar un desarrollo en la igualdad y de paz (Naciones unidas, 1983). Entendiendo entonces que la violencia de género en la actualidad aún es una problemática, es necesario abordarla porque se sigue viendo reflejada en los estudios y estadísticas encontradas actualmente, a partir de maltrato

físico, verbal e intimidaciones, afectando el desarrollo de las mujeres ya sea a nivel personal, familiar e inclusive social. Por lo tanto, es necesario abordar y traer esas organizaciones que buscan la prevenir y disminuir la violencia y discriminación de género y son las siguientes: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fundado en 1979 y encontrándose ratificado en 186 países (Naciones unidas, 2020), incluyendo a la nación colombiana. Además, existen otras apuestas internacionales igualmente importantes, como las declaraciones de Beijing, las cuales se consideran un plan enfocado al mejoramiento y cumplimiento de los derechos de las mujeres, siendo este establecido (ONU, 1994). Por otro lado, existe la Convención de Belém do Pará, tratándose de la convención panamericana enfocada a la eliminación de todos aquellos elementos sociales a nivel público y privado que vulneran a la mujer, como la violencia o discriminación (OEA CIM, 2021). También existe la Comisión Interamericana de la mujer, la cuál es un órgano de carácter internacional encargado de velar por la participación y cumplimiento de los derechos de las mujeres en la vida política y jurídica del mundo, buscando una participación equitativa y eliminación de discriminación en esta área (CIM,2010).

Teniendo en cuenta estos aspectos la elección de la población fue principalmente desde la mirada de las mujeres líderes, porque desde este entorno es posible conocer y determinar qué conocimientos desde la mirada de su experiencia en discriminación y violencia de género.

Por lo tanto, la apuesta va encaminada a seguir reconociendo y fortaleciendo los conocimientos sobre derechos fundamentales, porque son los que permiten garantizar una vida digna, y en especial las mujeres pueden expresar libremente lo que piensan sin sentirse discriminadas o excluidas. De hecho, muchas veces la violencia producto de la discriminación hacia ellas es debido la falta de empoderamiento, información y recursos, lo que da pie para que

sus derechos sean vulnerados. Conocer esto permitirá pensarse en apuestas para proceder a la mitigación de esta situación con el fin de orientar a las mujeres para que creen apuestas para mitigar la violencia y discriminación de género.

Es así como esta investigación genera un aporte valioso para la disciplina de la psicología, porque va de la mano de la percepción que contribuye en resaltar esa formación de impresiones y el reconocer esas emociones que la mujer ha tenido que vivir en el medio social donde se desenvuelven día a día (Salazar. et al, 2012). En esta oportunidad desde la mirada de las lideresas, quienes son mujeres que se enfrentan a diferentes situaciones en la vida social, y conocen el proceso que conlleva a lograr que los mecanismos de protección se cumplan cómo se rige en la ley, además que ellas incentiven a las demás mujeres a que investiguen y se interesen por conocer los mecanismos de protección que las ampara, para que se disminuya la normalización de conductas que se ve tan reflejada actualmente, frente a la discriminación y violencia de género. Por lo tanto, el impacto social de este estudio es contribuir en el conocimiento de las mujeres líderes para que ellas compartan su aprendizaje a las mujeres que lideran y se vea reflejada la disminución de la discriminación y violencia de género, porque muchas mujeres conocerán cuáles son sus derechos como mujer en el Departamento del Cauca. Por lo tanto, el impacto disciplinar que este estudio hace es para la psicología jurídica porque se preocupa por el estado psicológico de las personas y además contribuye en la justicia para alguien y en esta ocasión es para la mujer.

Objetivos

General

Describir la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los Mecanismos de Protección en relación a la discriminación y violencia de género.

Específicos

Identificar la percepción de las mujeres líderes sobre el tema violencia producto de la discriminación de género.

Identificar los mecanismos de protección de género conocidos por mujeres líderes del departamento del Cauca.

Referente Conceptual

Para los propósitos de este trabajo de investigación, es necesario recurrir a fundamentos teóricos que contribuyan al esclarecimiento y profundización la percepción, discriminación contra la mujer, violencia de género y mecanismos de protección internacional como: ONU-Mujer, Declaración de Beijing, Comisión Interamericana. mujeres y mecanismos de protección nacionales como: la Ley 1257 de 2008, Ley 1496 de 2011 de Igualdad Salarial, Orden 4444 de 2006, Ley de Cuotas 581 de 2000, Orden 1182 de 1999, Orden 4798 de 2011, Ley 823 de 2003, Ley 731 de 2002 de Mujer Rural, Decreto 4633 de 2011, Ley 1312 de 2011.

Percepción

La percepción se encarga de organizar, coordinar y desarrollar los estímulos que adquiere una persona, adaptándose a los referentes perceptivos, con los que identifica las experiencias sensoriales, transformando los hechos en experiencias comprensibles en la realidad que percibe la persona. Esto quiere decir que, a través de lo vivido, se le da significado a esta experiencia con todo lo que rodea a una persona en un momento determinado, para darle el valor que la caracteriza. Cabe señalar que una de las herramientas más importantes para definir el tema de percepción es la experiencia que vive una persona a diario. El reconocimiento de eventos vividos permite reproducir aquellas vivencias y experiencias que ya se han adquirido durante la vida, con las que

se pueden comparar nuevos eventos aprendidos, lo que permite aprender a conectar con el medio ambiente en el que se encuentra cada persona (Vargas, 1994).

Se ha descubierto que la percepción no depende solamente de los estímulos, sino que además influyen la situación y preparación del organismo. Percibir no es aceptar lentamente una estimulación, sino que además consiste en escoger, hacer una hipótesis, elegir, procesar y decidir cuáles son los aspectos más relevantes de la estimulación que produce el medio. Al igual que todo proceso la percepción siempre resulta marcada por el aprendizaje y todas las características que este conlleva ya sean de forma instantánea o duradera en el sujeto (Bruner y Goodman, 1949). Después de traer a colación el término como tal de percepción en general, es necesario hablar o coincidir con la percepción social, la cual, se empleó en un principio para manejar los factores sociales y culturales. Hoy en día, esto también se basa en la importancia del entorno en el que se encuentra la persona, la formación de impresiones y el reconocimiento de las emociones que experimenta la persona en relación con su entorno físico y social (Salazar, et al, 2012).

Discriminación

La discriminación es conocida como un conjunto de prácticas informales o institucionales que rechazan la igualdad de trato o conducen a consecuencias desiguales para ciertos grupos sociales. Además de ello muchas veces trae consigo, consecuencias de la privación o limitación del acceso a los derechos y la reproducción de la igualdad social (Solís, 2017).

Discriminación de género

La discriminación de género es la percepción de diferencias entre hombres y mujeres, lo que resulta en un fenómeno llamado sexismo. Desde un punto de vista general, la discriminación de género se definió como la actitud o prejuicio hacia las personas en relación a su sexo biológico

desde el primer momento de su aparición en este mundo, especialmente hacia las mujeres. En su sentido más concreto, el concepto de sexismo corresponde a actitudes o comportamientos negativos basados en el simple hecho de ser mujer (Expósito, Moya y Glick, 1998).

Así, la discriminación por razón de género se define como cualquier “Toda distinción, exclusión o restricción por razón de sexo, que tenga como finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Naciones Unidas, 1979).

Violencia de Género

Este tipo de maltrato se asocia a la violencia específica contra la mujer, que se utiliza como herramienta para mantener la discriminación, la distinción, las relaciones de poder entre hombres sobre mujeres, cuando se utiliza la fuerza física de forma intencionada y abusiva. Provoca daño a sí mismo, a otra persona, grupo o comunidad y es probable que cause lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2002).

Esto puede entenderse de la misma manera que una violación a los derechos humanos, que suele ocurrir cuando interviene la fuerza física o la amenaza de su uso, pero también cuando hay un comportamiento que deja indefenso a otro, acto que pretende sentirse superior al control de la presencia. y considerar al otro como propio (Vidal, 2008).

En cuanto al género, la sociedad establece una serie de variables que surgen en un contexto específico, que se refiere a costumbres, creencias, convicciones, prácticas y normas que se manifiestan en relación al lugar donde se encuentran las personas, pero que también marcan diferencias significativas entre hombres y mujeres (Lamas, 2000)

En cuanto al género, la sociedad establece una serie de variables que surgen en un contexto específico, que se refiere a las costumbres, creencias, convicciones, prácticas y normas que se manifiestan en relación al lugar donde se encuentran las personas, pero que también destacan diferencias significativas entre los hombres y las mujeres (Lamas, 2000). Así, la perspectiva de género se refiere a un análisis de las relaciones sociales que comienza con el reconocimiento de las necesidades especiales de las mujeres y tiene como objetivo lograr la igualdad real y efectiva, el reconocimiento de las mujeres que han sido víctimas de graves violaciones de sus derechos humanos y han sufrido consecuencias como las principales víctimas de violaciones como en delitos sexuales y desigualdad. (Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, 2019).

En este sentido, la violencia de género es un acto nocivo contra una persona o grupo de personas por razón de género, y está vinculada a las diferencias y desigualdades de género, el abuso de poder y la realidad de normas sociales desfavorables que ponen en riesgo a mujeres y niñas en diversas formas de violencia (ONU Mujeres, 2007)

Asimismo, la Ley 1257 de 2008, que se encuentra vigente en Colombia, también plantea interrogantes sobre diversos tipos de violencia y da a conocer el término “violencia contra la mujer”, definido en el artículo 2 como:

“Cualquier acto u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o familiar por ser mujer, así como amenazas de hacerlo, coacción o privación arbitraria de la libertad, así sea en ámbito público o privado” (p.179).

Mecanismos de Protección

La investigación encontró varias leyes internacionales que protegen a las mujeres de la discriminación y la violencia de género. En este caso, trabajamos con tres de ellas: ONU Mujeres, la Declaración de Beijing y la Comisión Interamericana de Mujeres. A nivel nacional, se hallaron inicialmente 46 mecanismos de protección de los cuales, fueron seleccionados 10, y estos son los siguientes: Ley 1257 del 2008, ley 1496 2011, Decreto 4444 del 2006, Decreto 1630 de 2019, Ley 581 2000, Ley de cuotas, Decreto 1182 de 1999, Decreto 4798 2011 Educación, ley 823 200, Ley 731 2002 Mujeres Rurales, Decreto 4633 2011, Ley 1312 del 2011.

La Organización de las Naciones Unidas

En un principio esta entidad se creó con el objetivo de promover el progreso social, mejorar la calidad de vida y proteger los derechos humanos de todos, pero señalaron que no se cumplían los derechos de las mujeres y que, por el contrario, la mayoría de ellos en ocasiones no se respetan. fueron violados. Así, en el período de 1976 a 1985, la ONU se dio cuenta de la necesidad de luchar por la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, contribuyendo así a la prevención y protección de la discriminación contra la mujer, y reconoció la necesidad de cambiar las actitudes a través de la educación de género para que los hombres y las mujeres acepten la igualdad de derechos y reduzcan los estereotipos que excluyen a las mujeres de los derechos humanos (ONU, 2007)

ONU Mujer- Decreto 1398 19901

Se encarga de proteger a las mujeres de todo tipo de discriminación que se produce cuando las mujeres no son reconocidas como iguales a los hombres en todos los ámbitos de la vida, como la política, la propiedad y la sociedad. Este mecanismo es importante porque tiene como distinción

temas como: el derecho a participar en la vida política y establece que las mujeres tendrán igualdad de derechos en cuestiones como educación, empleo, política, trato, sus logros en esta área y en todo lo relacionado con una mujer (Ministerio de Justicia, 1990).

Declaración de Beijing

Fue creada con la finalidad de permitir que los derechos de todas las mujeres del mundo, no fuesen violados, si no que por el contrario tuvieran un significado diferente para el mundo entero. La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años:

la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; Además de todo esto prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (ONU, 2015, p 8).

Comisión Interamericana de Mujeres

Esta ley está encaminada en empoderar a las mujeres para que participen en la vida política, en pie de igualdad con los hombres y concientizar sobre una opinión de género donde se exalte a las mujeres y al poder, con plena igualdad en todo el mundo entero (CIM, 2010).

Además, en el artículo 2, la Comisión Interamericana de Mujeres tiene como objetivo: promover y proteger los derechos de la mujer y apoyar a los Estados en sus esfuerzos por garantizar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan a mujeres y hombres participar por igual en todas las esferas de la vida pública para que puedan

disfrutar igualmente de los beneficios del desarrollo, así como del reparto de responsabilidades para el futuro.

Por lo tanto, la comisión considera de antemano que la violencia de género es una violación preocupante de los derechos humanos, que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia y que es igualmente importante y necesaria para los demás derechos humanos (CIM,2010).

Ley 1257 del 2008

A su vez, el artículo 1 habla de acoger a las mujeres en el marco de las normas de protección para que, a su vez, estén libres de violencia en todos los ámbitos en los que se encuentran, sean privados o públicos, de modo que se reconozcan sus derechos (Juriscol, 2008)

Esta ley contiene el concepto de daño a la mujer y subdivide las siguientes definiciones: daño psicológico, daño o sufrimiento físico, daño o sufrimiento sexual, daño patrimonial o económico; Además, la aplicación de esta ley se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes principios de conformidad con el artículo 6:

Igualdad real y efectiva, derechos humanos, principio de corresponsabilidad, integridad, autonomía, ordenación, no discriminación, atención diferenciada. Además, el gobierno nacional es responsable de la atención y prevención oportuna de la violencia contra la mujer, y de asegurar los recursos que brinda a las mujeres y sus hijos con la atención adecuada (Congreso de Colombia,2008).

Ley 1496 de 2011

Está La ley busca encontrar la igualdad en el salario que devengan hombres y mujeres en el que los dos coinciden en la igualdad de condiciones en las distintas organizaciones que se encuentren desempeñando sus labores como se menciona en:

Artículo 1º El objetivo de esta ley es asegurar la equidad salarial entre hombres y mujeres, para consolidar los mecanismos de protección que permitan resaltar la igualdad, de una manera efectiva en los sectores públicos como privados, para de esta forma erradicar la discriminación hacia la mujer en ámbitos laborales. Y el Artículo 2º. El artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: igualdad en los trabajadores activos tanto superiores y de menor cargo ante la ley, tienen la misma defensa y garantía de derechos en el ámbito laboral, sin importar el género o sexo, salvo que las leyes establezcan una condición (Juriscol, 2011).

Decreto 4444 de 2006

En esta ley se hace referencia al compromiso del gobierno de velar por la salud sexual y reproductiva, apartando obstáculos que no permitan garantizar la seguridad de los servicios y atenciones médicas conformando protocolos de calidad que permitan acceder oportunamente a los servicios médicos de cualquier complejidad en todo el territorio nacional. Como para la realización de Procedimientos tales como la interrupción voluntaria del embarazo solicitada por mujeres que no desean continuar con su embarazo por alguna razón personal y en los casos donde la mujer realiza la solicitud a la empresa prestadora de servicios de salud teniendo en cuenta que se hace con algunas causales importantes, y solo se realiza la interrupción voluntaria del embarazo en los siguientes casos: si la continuación del embarazo afecta la vida de la madre. o pone en riesgo la salud mental o física de la madre y es avalada por el personal de salud; y cuando el embarazo sea consecuencia de una violación sexual o incesto o por malformaciones no compatibles con la vida. (Decreto 4444 de 2006).

Ley 581 2000 ley de Cuotas

Esta ley crea mecanismos que permiten a las autoridades, de acuerdo con sus competencias constitucionales, brindar a las mujeres la participación adecuada y efectiva en la vida pública a la que tienen derecho. Es una ley diseñada para promover la participación igualitaria de las mujeres en los cargos públicos mediante la adopción de una cuota que requiere que las mujeres ocupen al menos el 30% de los cargos públicos (LEY 581, 2000).

Decreto 4798 2011

Este decreto fomenta el respeto de los derechos, que tiene relación con las independencias, la autonomía y la identidad entre hombres y mujeres mediante el reconocimiento y conciencia de la existencia de toda clase de violencia contra las mujeres con el fin de mitigar y retirar estas formas de discriminación dentro del sector educativo. Su objetivo es educar a la comunidad en entornos formales, desde la educación preescolar hasta la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, busca incidir en los escenarios comunicativos institucionales, culturales y multiétnicos en todos los ámbitos en los que se implementan, para proteger y promover los derechos a nivel local y nacional, incluido el trabajo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Decreto 4798 de 2011).

Ley 823 2003

El Estado colombiano reconoce la gran importancia de la mujer en la sociedad por su gran aporte al desarrollo en diversas esferas de la vida, ya sea personal, familiar, social, económica, cultural y política; Es por ello que busca desarrollar programas y políticas públicas para erradicar toda forma de abuso y discriminación contra las mujeres que aún permanecen en el país, con el

objetivo de orientar las políticas y acciones gubernamentales para garantizar la igualdad e igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito público y privado (Ministerio de justicia, 2003).

Decreto 1182 -2000

Este decreto establece la transformación para fomentar la igualdad de las mujeres, donde sean reconocidas, donde esté presente su participación en la vida política, la democracia representativa y el derecho al voto y el desarrollo de planes que fomente el cambio cultural que permite además construir relaciones de equidad entre los sexos, en cada uno de los ámbitos de la actividad social (Presidencia de la república, 2000).

Mecanismos Diferenciales

Ley 731 2002 Mujeres Rurales

Tiene como objetivo principalmente en optimizar la calidad de vida de las mujeres que se dedican a labores relacionadas con la parte rural y trabajan en el campo, ofreciendo prioridad, a todas aquellas poblaciones de mujeres vulnerables ofreciendo medidas específicas encaminadas a la equidad de género, además de permitir reconocer sus derechos y fomentar cambios y mejoras en el desarrollo rural. Además, comprende temas como la actividad rural realizada y la perspectiva de la ruralidad que tiene que ver con la relación estrecha e interdependiente entre lo rural y urbano; de igual manera involucra a las mujeres en fondos de financiamiento, lo que quiere decir que pueden enviar propuestas y proyectos.

Decreto 4633 2011

Según este decreto, las víctimas pertenecientes a comunidades indígenas reciben atención integral y reparación en relación a los derechos territoriales. Las medidas para restaurar los derechos territoriales de los pueblos indígenas como entidades colectivas, corresponderá a los

valores culturales de cada pueblo y garantizarán el derecho al patrimonio cultural. Además, se reconoce la violencia de género contra las mujeres, lo que impulsa al gobierno a tomar medidas para proteger a las mujeres indígenas cuyos derechos han sido violados (Congreso de Colombia, 2011).

Decreto 1314 2016

Esta ley fue creada por la Comisión Intersectorial para Salvaguardar a las Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos para coordinar y orientar el desarrollo, implementación y seguimiento del Programa de Salvaguardias Integrales para estas líderes que velan por los derechos de otras.

Todas las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos enfrentan graves riesgos por su trabajo y por ser mujeres, lo que las convierte en objeto de especial protección constitucional. Ya que desde su rol como líderes y su agente activo en las comunidades y diferentes contextos se convierten en un objetivo para eliminar ideales e ideología de pensamiento que hacen la diferencia en la sociedad. (Comisión Intersectorial ,2016).

Metodología

Se realizó una descripción de los aspectos metodológicos de la investigación. Se presentó el enfoque, el tipo de investigación, el método, la población con la que se ejecutó este trabajo y posteriormente se presentó el instrumento con el que se recogió la información.

Método

El método de esta investigación fue de tipo fenomenológico, se encarga de realizar un análisis de vivencias intencionales, es decir, en este estudio se investigó acerca de la experiencia de las mujeres líderes frente a mecanismos de protección, en relación a la discriminación y

violencia de género con el fin de conocer la percepción que ellas tenían, para lograr estudiar el significado de esta experiencia tal y como es vivida a través de la reflexión y percepción de la misma. Bolis (2012) afirma: La fenomenología es el significado que la persona le da a las experiencias que vive en el ambiente donde se encuentra, con el sentido que solo él le puede dar un significado desde su percepción.

Enfoque

El enfoque metodológico de la investigación se desarrolló dentro de los parámetros de la investigación cualitativa, debido a que este enfoque permite un acercamiento al objeto de estudio seleccionado y es definida como “el tipo de investigación que recoge datos descriptivos como palabras propias, y la conducta observable de las personas” (Taylor y Bogdán, 2000, pp 5). Por lo tanto, es de gran importancia para la comprensión e interpretación de la realidad a estudiar que se expresa en fenómenos, conflictos, problemas e interrogantes de diferentes ámbitos en la vida del ser humano. Como es planteado por (González, 2000, p. 65) la definición de lo cualitativo no constituye un asunto instrumental en la investigación, sino que se define por un proceso esencialmente implicado distinto en la producción de conocimiento y la forma en que este surge ante la necesidad de investigar. La subjetividad es representada por la percepción diferente que se tiene de lo real, presentada en lo simbólico y en diferentes formas ya sea a nivel individual como en niveles de construcción social.

Técnica de Recolección de Datos

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la entrevista semiestructurada (ver anexo 5), la cual se realizó a mujeres líderes que se contactaron a través de la Fundación universitaria de Popayán. Las entrevistas realizadas se centraron en aspectos relacionados con la percepción hacia

los mecanismos de protección en relación a la Discriminación y violencia de género. Las entrevistas variaron en su duración, debido a la disposición de cada lideresa entrevistada para brindar información. Algunas entrevistas duraron entre 20 a 60 minutos aproximadamente.

Técnica de análisis de Datos

Se realizó la transcripción, categorizada mediante codificación axial la cual es entendida como el proceso en el cual se relacionan las categorías a sus subcategorías, en cuanto a sus propiedades y dimensiones (Strauss (1987). En ese sentido la selección de las unidades de análisis se hizo por códigos teniendo en el objetivo 1 los siguientes: identidad sexual, roles de género, reconocimiento/desconocimiento, tipos de violencia, estereotipos culturales, superación, violación de la integridad y privación de los derechos fundamentales, normalización de conductas, apuestas y acciones de género, educación y cultura, ámbitos y escenarios de discriminación, reconocimiento de mecanismos de protección. Frente al objetivo 2 los códigos fueron: reconocimiento/desconocimiento, rechazo y conciencia, apuestas y acciones de género, reconocimiento de entidades, ineficiencia en el contexto legal, identificación de acciones y necesidades, justicia e igualdad, superación, violación de la integridad y privación de los derechos fundamentales.

Instrumento

El instrumento a utilizar fue 1 guía de preguntas que se fundamentaron en las categorías “Percepción, discriminación, violencia de género y Mecanismos de protección”. Además, se utilizaron insumos como grabadora de voz.

Población

La población participante es de (4) cuatro mujeres líderes quienes son pieza clave en el desarrollo del liderazgo de la mujer en el departamento del Cauca en diferentes campos tales como:

Tabla 1. Caracterización de la población

Líderes	Edad	Ámbitos de liderazgo
Líder 1	28	Político
Líder 2	58	Comunitario
Líder 3	60	Comunitario
Líder 4	35	Educativo

Crterios de Inclusión

Mujeres líderes de 18 años hasta 60 años, que consientan su participación, firmen el consentimiento informado y se desenvuelvan en el liderazgo en distintos ámbitos como el sector político, educativo, salud, comunitario y económicos.

Crterios de Exclusión

Mujeres menores de 18 años, mujeres que no pertenezcan o no estén vinculadas al proceso de liderazgo de los sectores en salud, comunitarios, político, educativo y económico, además mujeres que no hayan leído y firmado el consentimiento informado.

Aspectos Éticos

Se hace una reflexión de los aspectos éticos de la investigación con el objetivo de proteger y respetar a las participantes. Se tienen en cuenta el Código deontológico del psicólogo, Ley 1090

del 2006 en título de los principios generales, Artículo 1, el cual habla de lo importante que es proteger la información de las personas obtenida en el desarrollo del proceso psicológico, y no divulgar sin el debido consentimiento, el cual se puede encontrar en el anexo 1.

Una de las responsabilidades de los psicólogos es respetar los derechos y la dignidad de las personas. Se debe tener en cuenta que la investigación debe contribuir al desarrollo de la psicología y el bienestar humano, por lo tanto, el psicólogo debe ser consciente de su responsabilidad profesional y científica con la sociedad. Asimismo, su compromiso social incluirá el estudio y transformación de su sociedad, así como la promoción y desarrollo de leyes y políticas sociales que, en función de sus características profesionales, tengan como objetivo crear condiciones favorables para el bienestar y desarrollo de la sociedad. (Código deontológico del psicólogo, 2006).

Resultados

Los siguientes son los resultados inherentes a las categorías de análisis de la percepción de un grupo de mujeres líderes de los mecanismos de protección gubernamentales en relación a la discriminación y violencia de género.

Conocimientos de las mujeres líderes sobre violencia y discriminación de género

La violencia y discriminación de género son problemáticas importantes y presentes en la sociedad, por lo que es pertinente atender los testimonios de mujeres líderes. Las percepciones de las entrevistadas sobre este tema se examinan en términos de su nivel de reconocimiento y desconocimiento, para luego pasar a las razones que contribuyen a la violencia, así como las apuestas que estas mujeres creen que pueden ayudar a reducir los riesgos de discriminación, y violencia contra la mujer.

En cuanto al género, se encuentra una relación que crean con la identidad sexual, donde, según la líder 1: *Es como nos identificamos en este momento nosotros, tenemos algo que se llama diversidad sexual y el género es muy diferente, es como yo me identifico, la sexualidad vendría siendo como mis gustos a nivel sexual.* Luego la líder 3 menciona *Es como nos identificamos nosotros: hombre, mujer, de sexo y añadiendo lo que en este momento estamos con respecto a los del LGTB; para mí eso es género.* Mientras que la líder 2 lo relaciona hacia los roles de género, mencionando: *una definición que hacen entre lo femenino y lo masculino, pero en especial las mujeres, porque nosotras tenemos rangos especiales en el desarrollo social, psicosocial, dentro de la familia y dentro de una comunidad.* Y a la vez la líder 4 lo articula con la cultura y dice: *Son las creencias sociales que se van construyendo en cada cultura con base a la diferencia sexual.*

En cuanto a los conceptos de violencia y discriminación, se relacionaron directamente con el género femenino debido a la intencionalidad de las preguntas. En ese sentido, sobre la discriminación se resalta el relato de la líder 1: *Es un proceso que se ha venido presentado desde hace muchos años y es el desconocimiento de las capacidades de la mujer y les resta importancia a todas las capacidades entonces nos desconocen a nivel social, político, económico, y laboral (...) es ese desconocimiento sobre nuestros derechos y capacidades que tenemos.* También la líder 2 quien relaciona los conceptos con estereotipos culturales y opina: *siempre a los hombres desgraciadamente desde la familia los educan de que ellos deben dominar al género femenino.* De la misma forma la líder 3 comparte que estas formas de discriminación se vienen repitiendo a lo largo del tiempo *éramos tan discriminadas, tan maltratadas que, en la época de los españoles, imagínese nosotros pensando en la historia como harían esas mujeres sometidas.* Por otro parte, la líder 4 califica la discriminación como una violación de la integridad, y la negación de los

derechos fundamentales, *es una violación de los principios de igualdad y respeto, lo que dificulta que las mujeres participen en las mismas condiciones que los hombres.*

En cuanto a la violencia y el reconocimiento de la experiencia y áreas de participación de las líderes dentro de la sociedad, su conocimiento sobre este tema se puede constatar claramente cuando la líder 1 asocia este concepto con la violación de la integridad y la privación de derechos fundamentales y afirma: *Esta es cualquier acción u omisión que causa dolor, causa daño a la tipología de violencia existente, la cual está determinada por mi género u orientación sexual.*

Igualmente es relacionado por las líderes 3 y 4 quienes refieren *es cuando no se respetan sus derechos y además son maltratadas de forma física y psicológica por parte de su pareja o de las personas que lo rodean. Entiendo que es la violación a los principios de igualdad de derechos y de respeto*". Por su parte la líder 2 señala: *"La violencia es cuando a mí ya me pegan, me maltratan, me dañan un brazo, físicamente me dañan o sea que la violencia de género es cuando ya hay una insistencia en lo físico.*

Así como es importante saber los tipos de violencia que las líderes conocen y comprenden, también lo es, ver qué en qué ámbitos o escenarios reconocen como espacios donde se presenta con mayor frecuencia la violencia. En cuanto a estos elementos la líder 1, considera que *Está la psicológica, la sexual, la patrimonial, la física y otras que nos dicen que estereotipos existen, as que nos señalan a nivel conductual, para mí se desprenden muchos ejemplos de cada una de ellas.* Igualmente, la líder 3 menciona *psicológicas, sean físicas, esas serían las más representativas.* Acerca de los escenarios de violencia, es interesante encontrar que ellas resaltan principalmente el contexto laboral; de ahí la líder 1: *el tema de la maternidad se convierte en un problema para las empresas o entidades que las contratan, el tema de la licencia que la mujer tiene una emergencia con los niños y es ella la que está al cuidado de ellos, rara vez que el esposo o los papás salen*

corriendo cuando algo pasa, a no ser que sea muy grave, entonces todo se asigna a la mujer y, como resultado, surgen sufrimiento físico y mental e incluso privación. Asimismo, considera la líder 3 Más que todo en la vida laboral, por ejemplo, las chicas, las trabajadoras sexuales eso es un trabajo, y ellas son discriminadas, son discriminadas cuando por ejemplo las chicas que administran un bar, por solo ese motivo de tener ese trabajo las discriminan, también por los diferentes trabajos, de acuerdo a los roles de trabajo que tengan, empiezan ¡ah! esa es una marimacha. Además, Leader 4 agrega: escenarios de discriminación y cree que se presentan en un entorno político o legal

La cultura implica transmisión y, en consecuencia, educación, porque a través de la educación se transmite la identidad y representación social en sus diferentes aspectos. En ese sentido, las causas que ellas aluden a la discriminación están sustentadas en tres fenómenos que se relacionan entre sí, los cuales son educación, cultura y roles de género. Las líderes coinciden en la afirmación de que estas acciones negativas están fuertemente sujetadas a la educación producto de una cultura machista que se va aprendiendo y transmitiendo en familias y en este caso afirma la líder 1 *Una educación machista. Como señala el Líder 2: porque muchas veces las mismas madres tienen la culpa de enseñarle al hermano que él no puede lavar su ropa, él no puede lavar sus zapatos, pero luego la hermana puede hacerlo, muchas veces las mismas madres somos culpables de que los hombres sean machistas en contra de uno mismo. Refiere cómo esas enseñanzas repercuten en los comportamientos de los hombres, pero también de las mujeres. Si se parte de una buena educación, se pueden generar cambios positivos para una cultura social más igualitaria, como refiere la líder 4: el reconocer los momentos en los que nos discriminan nos permite analizar las creencias o sesgos que hacen que estos comportamientos se perpetúen en la sociedad. Debido a las informaciones que se reciben desde el hogar, la familia y la sociedad, se generan creencias*

que a su vez forman representaciones sociales y formas de percibir sobre lo que una mujer y un hombre deben ser y hacer, lo cual se evidencia en los relatos sobre roles de género y que precisamente tiene que ver con comportamientos aprendidos en la sociedad como lo expresa la líder 4 *El papel tradicional que tiene tanto el hombre como la mujer en la familia y en la sociedad.* Y específicamente la líder 2 refiere: *muchos esposos creen que la esposa es la que tiene que lavar, la que tiene que trapear, la que tiene que mantener todo lo de la casa y debe ser sumisa y regirse a todo lo que el hombre diga.*

En este sentido, los patrones culturales generan consecuencias en la mentalidad de hombres y mujeres, los cuales determinan la conducta haciendo que se asuman como actos normales y se naturalicen estas acciones de violencia. Así que la líder 1 menciona: *las mujeres si se visten de una manera y el esposo descalifica eso, y que eso sea maltrato lo hemos naturalizado tanto que no pasa nada.* Asimismo, la líder 2: *en lo económico siempre una mujer dice no puedo manejar recursos económicos, entonces no puede ser empresaria y desgraciadamente nos lo han metido en la cabeza, psicológicamente, nos lo han trabajado. De que nosotras les demostramos a ellos que sí, que no podemos.* También, la líder 3 considera: *las mujeres éramos sometidas a muchas cosas difíciles y por esa razón realmente pues hemos sido sometidas a tanta problemática que, hasta la actualidad se mantiene.* Es por ello que estas líderes coinciden en la afirmación de que estas acciones están fuertemente arraigadas en la educación y la cultura y que solo a través de estrategias que ayuden a la sociedad a mitigar este fenómeno, se puede ver el cambio social. Por ello, la líder 2 afirma que: *La situación debe cambiar desde la familia, desde el hogar.* La líder 1: *Con procesos de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y lo que hacen las campañas preventivas es una herramienta muy positiva y en el factor educación esta una estrategia importante y la erradicación de estas conductas.*

Y precisamente porque estos imaginarios se siguen presentando, también es evidente que existen personas que han adquirido conciencia sobre estos actos de desigualdad, lo que hace que incrementen el rechazo por actos de violencia hacia la mujer y es precisamente lo que sucede con este grupo de líderes como lo expresa la líder 4: *Considero que es importante no obviar o normalizar las agresiones contra la mujer (...) Denunciando y reprochando cualquier acto o situación que atente contra los derechos del otro.* Al igual que la líder 2 quien dice: *cambemos esa actitud de que el hombre es superior que nosotras y que el hombre nos puede maltratar, que el hombre nos puede pegar, pero nosotras tenemos que quedarnos calladas.* Y la líder 1 agrega: *Algo muy negativo para la sociedad como seres humanos tenemos, los mismos derechos no veo el por qué deba existir eso.*

Entonces, entendiendo su lugar como líderes, es por ello que estas mujeres reconocen la importancia y desafío de esta problemática que han tenido que vivir muchas mujeres y ellas también como mujeres líderes, llevándolas a la búsqueda de apuestas y acciones en donde han logrado resultados significativos como lo cuenta la líder 3: *o sea, era una batalla muy difícil, poco a poco a medida que me he ido capacitando hemos ido empoderando como mujeres realmente de cuál es el punto de nosotros, que debemos representar que ya hemos podido salir de eso digamos.* También lo comenta la líder 4: *Abordando los factores de riesgo y de protección asociados con la violencia.* De esta misma manera lo relaciona la líder 3: *Pues realmente en este momento se ha creado “el centro escucha”, siento que lo más importante para mí es poder escuchar a las mujeres, poder darles una orientación y poderles dar las rutas, donde deben dirigirse para que puedan ser atendidas.* Esto demuestra que la mujer, ha sido un tema clave en la reflexión, construcción, desarrollo, participación y ejecución de apuestas y estrategias de estas mujeres como lideresas.

A continuación, se evidenciará el objetivo dos Indagar los mecanismos de protección de género conocidos por mujeres líderes del departamento del Cauca:

Es importante saber cómo estas mujeres reconocen la función de las entidades que brindan protección al género femenino y en esa misma medida se irá presentando la percepción que tienen acerca de los Mecanismos de Protección que corresponde al segundo objetivo de la investigación.

Conocimiento de las líderes sobre los mecanismos de protección

Lo primero y entendiendo que los Mecanismos de protección contribuyen a garantizar los Derechos Humanos, se encuentran significados de igualdad e integridad como lo señala la líder 2: *Para mí son donde todos los seres humanos tenemos derecho a la vida, al buen trato, derecho a la alimentación, la salud, la educación y derecho al buen vivir como personas.* La líder 4: *Porque garantizan la justicia, la igualdad y la libertad de poder vivir en un ambiente favorable para el desarrollo del ser humano.* Y sobre esto la líder 1 menciona: *Son inherentes al ser humano, son fundamentales son encargados de defender tu vida y tu integridad.* Además, reconocen cuáles son los derechos que tienen las mujeres y por ende, algunas de ellas hacen mención a la condición de ser mujeres y otras de ellas lo relacionan a ejes de participación en esferas sociales, políticas y culturales: La Líder 1 *tenemos derecho en el eje de participación política, en el eje de participación social derechos sexuales y reproductivos, todos estos son campos que tenemos derecho.* La líder 3: *Tantos derechos que tenemos, derecho a la palabra, derecho a votar, derecho a elegir y ser elegida, derecho a participar ahorita en lo político, tenemos derecho a tener una buena salud, a tener una buena educación, a vivir dignamente, a tener una vivienda digna, a tener un buen ambiente.* Y la líder 4: *A la educación, a la salud, al trabajo, a una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos.*

A pesar de reconocer sus derechos como mujeres, también se encuentra que algunas de estas lideresas han experimentado vivencias donde se les han sido violentados sus derechos humanos como lo relatan a continuación: líder 1: *frente a mis derechos sexuales y reproductivos, siento que es algo que he sido violentada y mi hermana también lo fue por el hecho que nos niegan la posibilidad de NO ser madres, nos ponen muchos "peros" la ley dice que sí que si no quieres hijos puedes operarte, pero las E.P.S. te dilatan los procesos y uno termina pagando para que lo operen, sencillamente el estado como no comprende que ese es un derecho de las mujeres.* Por su parte la líder 2 cuenta: *Me mataron mis 2 nietas en Suarez, una de 5 años y la otra de 9 meses y ¡eran niñas! Hasta ahorita el gobierno ni nadie dice nada, ni los cabildos, parece que esas niñas que se murieron, fueron unos animalitos a quienes asesinaron, nadie dice nada.* Asimismo, la líder 3 comparte: *cuando fui a poner un caso para demanda para mis hijos por alimentos nunca fui escuchada, también cuando fui a pedir una orden de apoyo para la salud de mi padre, nunca fui escuchada, a pesar de tutelas, mi padre falleció antes de atenderlo un especialista, entonces esos fueron unos derechos que se me vulneraron en salud y derecho a la vida.* Y finalmente la líder 4 cuenta: *En mi primer empleo, recuerdo que acababa de tener a mi bebé, y no me dieron la licencia de maternidad remunerada, porque me mencionaron que yo no contaba con experiencia laboral y que antes me estaban haciendo un favor contratándome.* De acuerdo a sus relatos, se evidencia que esta vulneración se ha presentado en escenarios laborales, como también de la salud, de la vida y la libre decisión.

Introduciendo ya al tema en cuestión respecto a los mecanismos de protección, relatan que se trata de entidades públicas que deben velar y garantizar el bienestar de las mujeres como lo expresa la líder 2 *Son áreas donde buscan la forma de actuar para la prevención de la violencia*

contra la mujer. Y en el caso de la líder 1 y 4 amplían la perspectiva, es decir, dicen que no garantizan solo el cuidado de la mujer sino de la sociedad en general.

Entre las entidades que identifican y que se encargan de proteger, asegurar y velar por el cuidado y bienestar de la mujer, mencionan las siguientes: líder 1 *Son entidades públicas las administraciones de todo lo que son los sectores que componen el estado ya sea ejecutivo, legislativo, judicial.* Además, la líder 3: *Pues sí tenemos la ruta, el bienestar, la policía, la patrullera de menores, tenemos la defensoría del pueblo, la casa de la justicia, tenemos la de la paz.* Y para confirmar el conocimiento que tienen acerca de estas afirma la líder 4: *Son entidades públicas las administraciones de todo lo que son los sectores que componen el estado ya sea ejecutivo, legislativo, judicial ellos garantizan la protección de los derechos y el bienestar de la sociedad.*

También se evidencia dentro de sus percepciones, el reconocimiento de acciones en algunos mecanismos de protección internacional como se ve reflejado a continuación: De la Comisión Interamericana de la Mujer, la Líder 1 refiere: *ha abierto caminos importantes para que la mujer tenga posibilidad de participar en la política.* Así mismo, la líder 2 expone: *“Sí, ellos están luchando por la igualdad de la mujer, pero también ahí les falta como acabar de fortalecer.* Líder 4 comparte *“permite la participación política de la mujer, igualdad en el salario de la mujer, que la mujer le den su licencia de maternidad, es decir contribuye en la igualdad entre hombre y mujer.* Con respecto a la ONU mujer las mujeres refieren líder 1: *Si claro yo manejo con ellas tres proyectos de hecho erradicando violencias fue uno con el que ellas nos ayudaron con el tema de los piropos ofensivos callejeros hemos también trabajado en el ámbito de la sensibilización en el municipio de Timbío y la financiación de la ruta de atención.* La líder 3 menciona: *la verdad, la he escuchado, pero no sé muy a fondo, lo que he escuchado es que contribuye a la lucha por los*

derechos de nosotras las mujeres. La líder 4 refiere: sí, he escuchado mencionar que la ONU se encarga de luchar por la igualdad de condiciones para la mujer en todos los ámbitos que se desenvuelve, además de ayudarnos a empoderarnos como mujeres.

Con respecto a la declaración de Beijing las lideresas mencionan que a través de esta ley los derechos de la mujer son protegidos como lo menciona la líder 1: *Si por ONU mujeres y a través de esta las mujeres disfrutamos nuestros derechos humanos, porque esta ley nos ayuda a proteger y promocionar los derechos que tenemos como mujer* líder 3: *Claro ellos están muy preocupados e invierten muchos recursos para el bienestar de la mujer, pero desafortunadamente acá se le dan otros caminos. Líder 4: La verdad he escuchado hablar de la declaración de Beijing, pero no sé bien de qué se trata. Por lo que se interpreta que hay un reconocimiento de la ley pero desconocen esas garantías que les brinda como mujeres.*

Por otro lado, de los mecanismos elegidos para indagar a nivel nacional dentro de este estudio se encuentra en primer lugar la Ley 1257 del 2008, sobre la cual la líder 1 afirma: *“es una ley que nació a raíz de un asesinato de una mujer que fue violentada a nivel sexual”*. Por otro lado, la líder 3 dice: *“Pues es una ley que se creó en Colombia para nosotras las mujeres para la prevención de la violencia contra la mujer, para ayudarnos, protegernos, para que nosotras tengamos conocimientos y podamos ayudar a otras mujeres y no sean maltratadas y vulneradas es la que nos ampara prácticamente”*. Al igual que la líder 4 *“primero que toda esta ley es asignada aquí en Colombia para proteger a la mujer de la violencia contra la mujer”*. Con respecto a la ley 731 del 2002 las lideresas comentan “líder 1: *“Sí, la política de la mujer rural si la conozco”*. La mayoría de ellas desconocen la función de la ley, pero reconocen la importancia de identificarlas” líder 2: *“No la he leído, si la he escuchado, pero en este momento estoy más metida en las leyes de salud entonces yo creo que eso es que me tiene así atrasada con esas cositas,*

pero si es muy importante. Líder 3: No la he escuchado la verdad, pero si me gustaría que me compartiera esas leyes me falta empaparme de cada ley. Con respecto a el Decreto 4633 de 2011 quien busca el beneficio de la población indígena, solo la líder 2 conoce los beneficios de la misma, pero refiere lo siguiente “Sí, ese sí la he escuchado y la he leído y analizado, pero desgraciadamente eso está muy monopolizado es de que si yo participo en esa organización y estoy fiel a esa organización me ayudan y si no, no. Hay muchas cosas a favor de las mujeres, pero ahora lo cogieron y con eso mismo nos están sacando y nos están dando duro a nosotras mismas, pero por desconocimiento, porque no hemos cogido la norma, la ley, no nos interesamos en escarbar eso y decir bueno que es.

Con respecto a la ley 1496 del 2011 que hace referencia a la igualdad de condiciones laborales entre el hombre y la mujer las líderes refieren líder 1: Si la he escuchado la ley que protege la igualdad de derechos laborales que tenemos tanto mujeres como mujeres. Líder 2: Si la he escuchado, pero no la estudiado. Líder 3: Sí, se lo de la igualdad, pero no me sabía cuál era la ley la verdad. Líder 4: si, la he escuchado un poco ya que esta se preocupa por la igualdad salarial entre el hombre y la mujer. Referente a el decreto 1314 del 2016 quien se encarga de proteger la integridad de las mujeres a nivel social las lideresas reflejan, líder 1 si la había escuchado de hecho en mi trabajo la usamos para poder dar manejo a los casos que llegan. Porque esta ley garantiza los derechos de las lideresas y defensoras de derechos de las mujeres. En especial se ve reflejado como desconocen esta ley líder 2 Pues en el momento no la he escuchado, no sé exactamente de qué se trataba, pero me parece muy bueno que exista una ley que se encargue de todos los casos de la mujer. Líder 3: no la conozco, no me acuerdo de escucharla. Frente a la ley 823 del 2003 que es la que se encarga de brindarle un mejor bienestar a la mujer en la sociedad las lideresas refieren líder 1: si la conozco, ampliamente por que junto con las ONG hemos dado a valer los

derechos de participación de la mujer en la sociedad con la presentación de esta ley. Líder 2: si ese si la había antes escuchado hablar e inclusive yo estuve beneficiada con esta ley cuando representé a las mujeres indígenas, por el hecho de ser líder. líder 3: sí sé que había una ley que le da importancia la mujer en la sociedad, pero no sabía cómo se llamaba. Frente al decreto 4798 del 2011 quien se encarga de brindar la igualdad entre hombres y mujeres en el país frente este decreto las lideresas se pronuncian: Líder 1: si la he escuchado, de hecho, sé que está muy relacionado con la ley 1257 del 2008, donde nos permite a nosotras las mujeres vivir libres de violencia. Líder 2: si, en campo donde me desenvolví antes cuando trabajaba con mujeres, sé que es una de las tantas leyes que protege a la mujer de la violencia de género; líder 4: si un poco, porque sé que está relacionado con la protección hacia la mujer cuando se habla de la violencia de género, pero no se mucho de ello. Con respecto a la ley de Cuotas la cual le permite tener a la mujer una vida activa en la vida pública a las mujeres las lideresas afirman: Líder 1 Sí, claro, esta es una ley que promueve una participación más amplia de las mujeres en la política, nos habla sobre el porcentaje mínimo que las mujeres tienen para participar en estos espacios. Líder 2 A mí me gusta el tema de la política, si la escuchado y es muy importante porque nos permite a nosotras las mujeres tener participación en estos temas, es un avance para nosotras como mujeres Líder 3 No tengo conocimiento sobre esa ley, pero sería si bueno conocerla. Del Decreto 4444 del 2006 que se encarga de que la mujer tenga una sana salud sexual y reproductiva, por lo tanto, las mujeres refieren Líder 1: Bueno, sí, este decreto dice que garantiza el acceso oportuno en toda Colombia, de cualquier complejidad, como los procedimientos de aborto voluntario. Líder 2: Entiendo que es responsable de brindar los servicios de salud sexual adecuados para las mujeres. líder 3: La verdad no, no se mucho de este decreto.

Otro elemento que se encuentra frente a los Mecanismos de Protección y a propósito también de sus experiencias y vivencias pero también sobre la base de lo que sucede en el contexto nacional y local, tiene que ver con la inconformidad en la atención por parte de las entidades jurídicas que funcionan como lo afirma la líder 2 *no se ve efectividad porque todavía las mujeres siguen muriendo por maltrato, siguen siendo maltratadas entonces yo creo que los mecanismos, las entidades gubernamentales se deben fortalecer más de base (...) La justicia está muy débil y más que todo para las mujeres porque cuando son mujeres es como si fuera nada de lo que se estuviera hablando.* Y la líder 3 dice: *Desafortunadamente todo se queda en las leyes, en el papel, pero realmente en Colombia nada se cumple, ese es el gran error, gran parte de nuestros derechos son violados.*

Esta inconformidad la relacionan con la ineficiencia de la aplicación, funcionamiento y ejecución de las rutas por parte del estado frente al cumplimiento de la defensa de sus derechos como lo comentan tanto la Líder 3 como la Líder 1: *Pues la verdad esos mecanismos tienen muchas falencias, porque las instituciones a nivel gubernamental, le dan unas rutas, pero no están atendiendo, como debería ser. Se quedan cortos a la hora de atención de estos casos, se supone que tienen que velar por la atención de los casos, hay una contradicción en el papel que deben jugar mediante la norma versus al que yo identifico desde donde estoy.* Y la Líder 1 agrega que en su caso, la credibilidad para garantizar dichos derechos se pierde en la medida que no hay recursos y estrategias asignados para este tipo de realidades, *la fiscalía de aquí de Timbío tiene 5 municipios a cargo y eso no solamente tiene lo de género si no que tiene un sinnúmero de casos y tienen solo 5 personas para la investigación de esos casos, una por municipio entonces lo que pasa es que se va estancar, la mujer que vaya y denuncie se va a decepcionar porque no hay una operatividad*

real porque aquí tenemos un gran problema y yo sé que en todos los municipios ha sido la fiscalía por falta de personal, es una entidad a la que le falta un apoyo estatal.

Finalmente, y entendiendo la inconformidad que tienen estas líderes respecto a la ineficacia de los mecanismos de atención y de las entidades, también asumen un rol propósito en donde no solamente identifican necesidades de acuerdo a sus campos de acción, sino que también piensan en posibles apuestas y acciones para promocionar el cuidado y la protección de la mujer. En el caso de la líder 1 dice: *Salvaguardar derechos de las personas, también dentro de los mecanismos de protección está la sensibilización del enfoque diferencial que protege a las personas.* Por otro lado, la líder 2 habla de la importancia de generar y promover el empoderamiento político, afirmando: *Juegan un papel muy importante porque están en un papel de organizar, de planificar de cómo prevenir esa violencia (...) Que la mujer participe políticamente, como que eso ha dado un paso ya firmé en esa parte más que todo de la política.* Esto de la participación y el empoderamiento son compartidos por las líderes 3 y 4 al señalar que es importante generar acciones pertinentes que permitan *defender y proteger los derechos de las mujeres y hacer valer la integridad de cada una de ellas. Avanzar en los problemas de desigualdad que afecten el libre desarrollo de la persona y en efecto disminuir las brechas de género.* Y por ejemplo para la líder 3, estas apuestas buscan que las mujeres superen esas brechas de género a propósito de la igualdad y la equidad *yo necesito que se vea el impacto, que, si tengo treinta mujeres, que al menos dos cambien su manera de pensar.* Es decir, que no solo sea responsabilidad de agentes y entidades externas sino también de sí mismas.

Discusión

Sobre la discriminación y la violencia de género

Expósito, Moya y Glick (1998) refieren a la discriminación de género como una actitud o prejuicio hacia las personas en relación a su sexo biológico, actitud que tiende a llevar comportamientos negativos. En el caso de las mujeres participantes de este estudio, atribuyeron conductas negativas a la discriminación como abuso, maltrato, golpes, negligencia y humillación hacia las mujeres, pero también identificaron otras poblaciones que sufren este tipo de conductas, además de las mujeres como las personas LGTBI. Esto significa que, para estas líderes, el género está asociado no solo con la biología del sexo, sino también al sentirse identificado con ser mujer u hombre, independientemente de las características de sus cuerpos.

Frente a la violencia, es importante recordar que es utilizada la fuerza o amenaza contra otra persona o grupo de personas, ocasionando muchas veces lesiones físicas y psicológicas e incluso la muerte (OMS, 2002). Las mujeres líderes comparten la opinión de que la violencia es un acto que vulnera los derechos humanos; en cuanto a la vida, salud, educación, el trabajo y la participación política. Respecto a los tipos de violencia, principalmente reconocen y se refieren al abuso físico, abuso sexual y abuso psicológico en varios casos, aunque no reconocen la violencia patrimonial y económica, que se refiere a la pérdida o destrucción de objetos o bienes que garantizan el bienestar de la mujer en el entorno que se encuentra de acuerdo a la Ley 1257 del 2008, según el Congreso de la Republica. Si bien, no refieren literalmente a la violencia económica en sus discursos, sí reconocen que el lugar de trabajo es el escenario en el que las mujeres son más violentadas y, de hecho, algunas de ellas compartieron experiencias personales cuando vivieron esta realidad en carne propia, en asuntos como la licencia de maternidad, la dificultad de participar en la política y la posibilidad de tener un buen desarrollo económico. De hecho, una de ellas

menciona el acoso laboral que según Sierra Colombia (2018) es una de las manifestaciones de violencia más concurrentes entre la población femenina. Además, se encontró que otro contexto en el que las mujeres continúan viviendo violencia es la política, que según Cantillo (2008) las mujeres enfrentan diversos obstáculos en estas áreas, ya que persisten los estereotipos según los cuales la toma de decisiones es una función atribuida especialmente a los hombres. Se descubrió que el conocimiento que estas mujeres adquirieron sobre las categorías, era el resultado de sus experiencias, interacciones con el entorno y aprendizaje. Según Bruner y Goodman (1949), todo proceso perceptivo siempre está marcado por el aprendizaje, y es aquí donde conviene aportar la experiencia de vida en donde han sentido que ellas, familiares o las personas que lideran han sido vulneradas por su condición de ser mujer, aunque existen leyes, como el decreto 4444 de 2006, que de acuerdo al Ministerio de justicia, tiene como objetivo proteger la salud, garantizar una mayor seguridad de los servicios y la atención médica oportuna de cualquier complejidad. Una de ellas describe cómo una vez no recibió el apoyo adecuado al negarle la atención necesaria para el estado de salud de su padre, es decir que se vulnera el derecho a la salud y la vida, generando en ella sentimientos de inconformidad frente a la atención de sus derechos. Otra de las experiencias que han enfrentado, frente a la vulneración de los derechos estas mujeres, es la falta de un apoyo apropiado para recibir asesoría en inasistencia alimentaria, en condición de ser madre soltera, a pesar de que existe la Ley 823 de 2003, que de acuerdo al Ministerio de justicia, tiene como objetivo orientar las políticas y acciones gubernamentales para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y erradicar toda forma de maltrato y discriminación contra la mujer.

En cuanto a la discriminación de género se dice que está presente en los aspectos sociales y culturales, a pesar de los cambios significativos que han existido para el desarrollo y la igualdad de las mujeres en función de su género (Cantillo, 2008). Así, la discriminación contra las mujeres

es una realidad en todos los países, pero en Colombia, aún prevalece el machismo y el trato diferencial producido contra las mujeres. Ahora bien, esta situación de discriminación fue atribuida por las participantes a causales relacionados con la educación y los roles de género tanto en la familia como en la cultura y en la sociedad. De hecho, Castillo y Choque (2018), en un estudio muestran que el machismo sigue prevaleciendo y afectando el desarrollo igualitario de las mujeres. Frente a esto las líderes comentan que todo comienza desde la casa, la familia, donde educan al hombre para que la mujer obedezca y se someta bajo el dominio de este; lamentablemente dicen que es desde ahí donde se inicia este suceso con la creencia que el hombre tiene poder y autoridad sobre la mujer e incluso mencionan que no es solo un aprendizaje que afecta la creencia de los hombres sino también de las mismas mujeres pues terminan aceptando y legitimando estas realidades. Por lo tanto, se traen los planteamientos de ONU (2007) en donde refieren la necesidad de cambiar las actitudes machistas que causan discriminación a partir de la educación de género entre hombres y mujeres con el fin de que haya un reconocimiento de la igualdad de derechos.

De hecho, hay propuestas de algunas líderes para sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de mitigar las actitudes machistas, por lo tanto, ellas dicen que es necesario empezar a educar desde casa, sensibilizar con los derechos que tienen como mujeres, empoderando a las niñas, las mujeres y dejar de normalizar las agresiones en contra de la mujer. Situación que será posible en la medida que se promueva el respeto de los derechos, las libertades, la autonomía y la igualdad entre hombres y mujeres por medio de la sensibilización dentro de la educación y la comunidad, tal como se plantea en el Decreto 4798 de 2011 del Ministerio de educación.

Sobre los mecanismos de protección

Se va evidenciando cómo se siguen vulnerando los derechos de las mujeres, a pesar de que se han propuesto leyes para protegerlas. Actualmente, existe una gran diferencia de los entes

gubernamentales, entre lo que se define y cómo se castigan realmente las acciones de violación de los derechos de las mujeres, porque cuando se trata de violencia de género bajo la Ley 1257 de 2008, que de acuerdo al Congreso de la República (2008) se explica que la violencia es manifestada de diferentes formas: física, psicológica, sexual, entre otras. A pesar de esto, de acuerdo a las líderes entrevistadas, las mujeres siguen sintiéndose abandonadas, desprotegidas ante hechos de violencia, por lo que consideran que no se están cumpliendo las debidas obligaciones de las entidades competentes en cuanto a la respuesta judicial de los hechos de violencia y discriminación contra la mujer. Esto se vio reflejado en experiencias personales cuando fueron vulneradas en temas como licencia de maternidad, reproducción sexual, atención diferencial producto de la violencia y en uno de los casos, al no sentirse escuchada para atender problemáticas respecto a la atención en salud de un familiar, atención que sintió deficiente por el hecho de ser mujer. Esto coincide con el resultado de un estudio en Colombia realizado por Gutiérrez y Arango (2019) relacionándolo con las diversas experiencias que tuvieron que atravesar las personas para establecer lo que ahora se denominan derechos humanos y percepciones especialmente de las mujeres, cuyos derechos son más vulnerados. De acuerdo con ello, se evidencia en la presente investigación, que las líderes comparten la idea de que las autoridades gubernamentales no hacen cumplir los derechos humanos, y que en especial son las mujeres a quienes más le son vulnerados sus derechos, ya que como se mencionaba, algunas de ellas cuentan situaciones y experiencias donde el derecho a la sexualidad, salud y trabajo, han sido circunstancias afectados y vulnerados.

También es oportuno enfatizar que lo primero que llama la atención al estudiar estas normas jurídicas, es que se observa que los conceptos de violencia de género y violencia contra la mujer son sinónimos, y que esta tipología de violencia no se define a un lugar específico donde los hechos violentos ocurren o pueden ocurrir, sino que está dirigida a las mujeres, ya que el hecho de

que sean mujeres es precisamente la especificidad de este tipo de violencia (Maqueda, 2006; Peris, 2009). Sobre esto, algunas de ellas exponen que, aunque se trata de información que circula, se escucha y promueve, la realidad es algo completamente diferente. Con base en lo que comparten las líderes, se observó que en el país se ha tratado de proteger a las mujeres de la violencia a través de diversas leyes, pero sus derechos continúan siendo violados. Entonces dentro de esta investigación se identificaron vacíos, irregularidades y falencias en la judicialización y sanción de todos estos casos contra las mujeres y sobre los hechos reales, presentados como testimonio por las mujeres líderes que participaron en este estudio, en los que en general coinciden con falta del buen accionar de los entes judiciales.

Igualmente, se reconoció una serie de obstáculos para la presentación de denuncias por hechos de violencia y discriminación de género, entre los que destaca el trato inadecuado que pueden recibir las víctimas cuando recurren a los recursos judiciales.

Por otro lado, se quiere hacer un breve análisis sobre el reconocimiento de estas mujeres en relación a los Mecanismos de Protección que se indagaron y el conocimiento que tienen a partir de lo que en ellos se plantea. En primer lugar, se encuentra la ONU (2007) entidad encargada de la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, además lucha por la eliminación de la violencia hacia la mujer. Donde las lideresas testifican el reconocimiento de que está ley fue creada con el fin de proteger y luchar por el cumplimiento de los derechos hacia la mujer. Por parte de la Declaración de Beijing se trata de una entidad cuyo objetivo es luchar por el empoderamiento de la mujer y que sus derechos no sean más vulnerados en los diferentes ámbitos como laboral, educación, salud entre otros (ONU, 2015). Los testimonios de mujeres líderes mencionan que no conocen a fondo este mecanismo, lo que reconocen que fue creada con el fin de defender los derechos de la mujer. En el caso de la Comisión Interamericana fue creada

con el fin de implementar la igualdad de condiciones en la vida laboral entre el hombre y la mujer, y la sensibilización de hacer conciencia de género (CEDAW, 2010) y las participantes líderes afirman como por medio de esta norma, se les ha ampliado espacios para participar en la vida política y su opinión ha sido tomada en cuenta.

Por otra parte, a nivel nacional se encuentra la ley 1496 de 2011 que es la que permite la igualdad y equidad de condiciones en la vida laboral entre hombres y mujeres (Juriscol, 2011). Donde los testimonios de las mujeres se encuentran que en estos escenarios han sido violentadas en cuestiones de género por el hecho de ser mujer, reconocen haber escuchado De los mecanismos de protección, pero que aun así desconocen cuáles son esos beneficios y garantías que pueden recibir por dicha ley. Frente al decreto 4633 del 2011 que se encarga de la protección de la integridad de la comunidad indígena para que sus derechos no sean vulnerados (Juriscol, 2011) Una de las mujeres manifestó que a ella por ser indígena y liderar comunidades indígenas le han sido violentados derechos de esta población, y desconoce como este mecanismo puede brindar protección a su comunidad.

Finalmente se puede afirmar que a partir de la realización de la presente investigación, que, aunque existen diferentes leyes a nivel internacional y nacional que protegen a la mujer de la discriminación y violencia de género, no se tiene el suficiente conocimiento, por ende es importante promover el conocimiento y el reconocimiento de las leyes en cuanto a lo que respecta a afectaciones contra la mujer a nivel físico, psicológico y económico para poder proceder y garantizar los derechos con los que cuentan las mujeres. En ese sentido, este estudio aporta desde la disciplina psicológica, una perspectiva más amplia acerca de los vacíos y por tanto de la importancia que debe tenerse de reconocer mecanismos de protección para la mujer, asimismo

generar conciencia y empoderamiento en las mujeres de que existen leyes que las protegen contra actos de discriminación y violencia de género.

Conclusiones

Una de las percepciones de las mujeres líderes es que muchas aún desconocen las diversas formas de violencia que existen, lo que indica que ese desconocimiento puede ser uno de las principales dificultades para erradicar el problema, siendo necesario para cualquier mujer independientemente si se es líder o no, saber qué hacer en caso de enfrentar una violación de sus derechos como mujeres. Las líderes entrevistadas consideran que el conocimiento de la existencia de leyes y mecanismos que las protegen como mujeres es muy útil, pero es necesario fomentar un mejor entendimiento del manejo e información sobre cómo prevenir y sancionar los actos de violencia de género contra las mujeres, porque de hecho, el apoyo social que perciben las mujeres es desfavorable, ya que entre las principales dificultades encontradas para brindar una atención adecuada a las víctimas de violencia de género, es la falta de atención oportuna y la descoordinación entre las distintas entidades competentes; razón por lo que sienten la necesidad de fortalecer el buen funcionamiento de los mecanismos de protección contra la discriminación y la violencia de género.

La discriminación y violencia de género se da a diario en actividades que fácilmente pueden volverse invisibles debido a una formación donde se inculcan ideas inadecuadas, que muchas veces ocurren en el mismo hogar y se trasladan a la cotidianidad, haciendo que persistan tales actitudes de patriarcado y machismo dentro de las estructuras y prácticas sociales y culturales. Entre los ámbitos en que se observan las formas de discriminación y violencia de género contra las mujeres se encuentran: el área de la salud, el ámbito laboral y el ámbito político, es decir que las cuatro

líderes expresaron haber vivenciado un acto de vulneración de sus derechos por el hecho de ser mujer en algún momento de sus vidas.

Las posibles acciones frente al problema de la discriminación y violencia de género que proponen las mujeres líderes están relacionadas con la formación, educación y sensibilización de la familia, la comunidad y la sociedad, acciones que, según ellas, deben tomarse para llamar la atención sobre la existencia y la gravedad del problema y en donde el Estado y los mecanismos de protección trabajen eficazmente para solucionarlo.

Recomendaciones

Muchas mujeres aún desconocen las diversas formas de violencia que existen, lo que indica que ese desconocimiento puede ser uno de las principales dificultades para erradicar el problema, siendo necesario para cualquier mujer independientemente si se es líder o no, saber qué hacer en caso de enfrentar una violación de sus derechos como mujeres. De hecho, las líderes entrevistadas consideran que el conocimiento de la existencia de leyes y mecanismos que las protegen como mujeres es muy útil, pero es necesario fomentar un mejor entendimiento del manejo e información sobre cómo prevenir y sancionar los actos de violencia de género contra las mujeres, porque de hecho, el apoyo social que perciben las mujeres es desfavorable, ya que entre las principales dificultades encontradas para brindar una atención adecuada a las víctimas de violencia de género, es la falta de atención oportuna y la descoordinación entre las distintas entidades competentes; razón por lo que sienten la necesidad de fortalecer el buen funcionamiento de los mecanismos de protección contra la discriminación y la violencia de género.

Es por esta razón, se hace necesario que se tomen acciones que permitan identificar todas las características y necesidades específicas de determinadas comunidades y poblaciones

que componen un país diverso como Colombia, donde se incluyan las mujeres y que incorporen nuevos y eficientes diseños de las políticas públicas con el fin de garantizar acciones de intervención positivas y correspondientes a las necesidades reales, en este caso como mujeres líderes y defensoras de Derechos humanos permitiéndoles asegurar el goce efectivo de sus derechos.

Referencias bibliográficas

Bonilla, E. (1978). La mujer y el sistema educativo en Colombia. Revista pedagógica nacional.

Recuperado de:

<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/4961/4048>

Banco Mundial. (2020). Género. Recuperado de:

<https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>

Cantillo, L. (2008). Mujer y la participación política en Colombia. Universidad del Atlántico. Recuperado

de:

https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2354/Cap_6_Mujer_Participaci%C3%B3n.pdf?sequence=10&isAllowed=y

Castillo, R, y Choque, S. (2018). Percepción de violencia y sexismo en estudiantes universitarios.

Entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador.

Recuperado de:

<http://repositorio.utec.edu.sv:8080/jspui/bitstream/11298/877/3/ENT20180201t0n66-51-61.pdf>

Comisión interamericana de la mujer (2010). declaración del año interamericano de las mujeres “mujeres

y poder: por un mundo con igualdad”. Organización de los estados americanos. Recuperado de:

[https://www.oas.org/es/cim/docs/AoD35-Dec10.10\[SP\].pdf](https://www.oas.org/es/cim/docs/AoD35-Dec10.10[SP].pdf)

Cardona, J., Carrillo, Y., y Caycedo R. (2019). La garantía de los derechos de la mujer en el

ordenamiento jurídico colombiano. Hallazgos, 16(32), 83-106. Recuperado de:

<https://doi.org/10.15332/2422409x.3265>

Delgado, C., y Gutiérrez, A. (2013). Percepción de la violencia de género en personas mayores.

International Journal of Developmental and Educational Psychology, 1(2).

Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349852060030>

Decreto 4444. (2006). Sistema único de información normativa. Recuperado de:

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1546197>

Decreto 4633 2011. Sistema único de información normativa. Recuperado de:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=44966>

Decreto 1314 2016. Sistema único de información normativa. Recuperado de:

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30022841>

Decreto 1182 del 2000. Ministerio de justicia. Recuperado de: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1238934)

[juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1238934](http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1238934)

Decreto 4798 de 2011. Departamento Administrativo de la Función Pública. Recuperado de:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45066

Flores, M., Juárez, C. y Vidaña, D. (2015). Percepción de la violencia en el noviazgo entre universitarios:

¿control o amor? REVISTA CUHSO, 25(1), pp. 47–61. Recuperado de:

<https://doi.org/10.7770/cuhso.v25i1.886>

Fundación Universitaria de Popayán (2019). Líneas de Investigación Programa de Psicología. –

Documento Institucional. Recuperado de:

https://docs.wixstatic.com/ugd/885561_da1f851ca7f343ab9482877ec63688cb.pdf?index=true

Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y

Representaciones, 7(1), 201-229. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

- González, J., Acevedo, J. (2014). GÉNERO Y PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COAHUILA (MÉXICO). Enseñanza e Investigación en Psicología. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=292/29238007006>
- Gutiérrez F. y Arango, X. (2019). Percepción ciudadana de los derechos humanos: el caso de Monterrey, Nuevo León. Revista Científica General José María Córdova, 17(25), 131-145. Recuperado de: DOI: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.138>
- Guedes, A., García, C., y Bott, S. (2014). Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. Foreign Affairs Latinoamérica, 14(1), 2. Recuperado de: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/Foreign-Affairs-2014-Guedes-et-al-Violencia-contra-las-mujeres-en-LAC.pdf>
- González Calleja, E. (2000). La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales. Arbor, 167(657), 153–185. Recuperado de: <https://doi.org/10.3989/arbor.2000.i657.1154>
- González- Rey, L. (2000). LO CUALITATIVO Y LO CUANTITATIVO EN LA INVESTIGACION DE LA PSICOLOGIA SOCIAL. REVISTA CUBANA DE PSICOLOGIA. Vol. 17, pp. 61-71. Recuperado de: http://www.fernandogonzalezrey.com/images/PDFs/producao_biblio/fernando/artigos/epistemologia_qualitativa/Lo_cualitativo_y_lo_cuantitativo.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014.) Metodología de la Investigación, quinta edición, McGraw-Hill Interamericana. Recuperado de: <https://institutoprofesionalmr.org/wp-content/uploads/2018/04/Hern%C3%A1ndez-Fern%C3%A1ndez-Baptista-2010-Metodologia-de-la-Investigacion-5ta-edicion.pdf>.

Juriscal. (2020). Protección y Defensa De Los Derechos De Las Mujeres. Recuperado de:

<http://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/diadelamujer.html>

Llerena, C. (2016). Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina. Horizonte Médico (Lima), 16(1), 62-68. Recuperado de:

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727558X2016000100009&lng=es&tlng=es

López, M., Montes, B., Castillo, M., e Higuera, M. (2014). Percepción de la segunda victimización en violencia de género. Escritos de Psicología - Psychological Writings,7(2),11-18. ISSN: 1138-2635. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=271031689002>

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Cuicuilco, 7(18), 0. ISSN: 1405-7778. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>

Ley 1257 de (diciembre 4 del 2008 y el Decreto nacional (2011) "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054#0>

LEY 581 (31 de mayo de 2000). Sistema único de información normativa. Recuperado de:

[http://www.suinjuriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1689136#:~:text=LEY%20581%20DE%202000&text=\(ma...](http://www.suinjuriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1689136#:~:text=LEY%20581%20DE%202000&text=(ma...)

Ley 1496 del 2011. Congreso de Colombia. Recuperado de:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45267

Ley 823 de 2011. Congreso de Colombia Recuperado de:

<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669075>

Ministerio de Salud. (2016). Observatorio Nacional de Violencia de Género. Retomado de:

<http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/Paginas/home.aspx>

NHC. (2021). En lo corrido de 2021 se han registrado 13 feminicidios en el país. El Tiempo.

Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/femicidio-en-colombia-en-lo-corrido-del-2021-se-han-reportado-trece-casos-560111>

ONU Mujeres (1947). Comisión de la condición jurídica y social de las mujeres. Recuperado de:

<https://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>

ONU (2007). La ONU y la mujer. CINU Buenos Aires marzo de 2007 La ONU y la Mujer. Recuperado

de: <https://www.un.org/es/events/women/iwd/2007/compilacion.pdf>

Sierra, C. (2018). Violencia contra la mujer en Colombia: reflexiones sobre los mecanismos para su protección. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de:

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/20582/1/Articulo%20Tatiana%20Sierra%20PDF.pdf>

Tarifa, A. y Domic, J. (2008). PERCEPCION SOCIAL DE LA MUJERES SOBRE LA VIOLENCIA

SEXUAL DENTRO DE LA VIDA CONYUGAL. Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP, 6(2), 125-152. Recuperado de

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S207721612008000200007&lng=es&tlng=es

Solís, P. (2017). Discriminación estructural y Desigualdad social. Ediciones Conapred. Recuperado de:

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf

Taylor, S. y Bogdán, R. (2000) Introducción a los métodos cualitativos. Ediciones Paidós. Retomado de:

<https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (2019). Enfoque diferencial de género y

Derechos Humanos de las mujeres. Copyrighth recuperado de:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoque-diferencial-de-g%C3%A9nero-y-derechos-humanos-de-las-mujeres/359>

Vargas, L. (1994). Sobre el concepto de percepción. Alteridades. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>

Anexos

Anexo 1. consentimiento informado líder 1

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
Programa de Psicología

Popayán 18 de Ago de 2021

Consentimiento informado

Como parte del proceso de formación del programa psicología se está realizando una investigación a un grupo de mujeres líderes acerca del conocimiento que tienen frente a los mecanismos de protección contra la discriminación y violencia de género, con el objeto del manejo idóneo en teoría y práctica como ejercicio académico.

Yo Daylyn Gicel Rosero Declaro que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales, que soy consciente de que me encuentro participando de manera voluntaria en esta actividad que he sido informada e invitada a participar en la investigación denominada "Percepción de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección frente a la discriminación y violencia de género", éste es un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Fundación Universitaria de Popayán. Entiendo que este estudio busca describir la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia de género. Que consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de las participantes serán asociados a un número de serie. Así mismo acepto que por mi participación en dicha actividad no obtendré ningún beneficio económico a cambio, puesto que la misma solo se trata de una actividad de aprendizaje

De la misma manera autorizo para que todo el material del audio y en general datos relevantes del proceso, puedan ser autorizados con fines estrictamente académicos en las actividades propuestas por las estudiantes Kely Tatiana Navia Gómez, Lizeth Daniela Velasco Ramos, Myriam Alejandra Bolaños López inscritas al programa de Psicología de la Fundación Universitaria de Popayán.

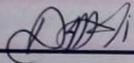
En constancia firmo este documento en que manifiesto mi consentimiento para realizar dicho proceso.

Atentamente:

Nombres y Apellidos

Daylyn Gisel Rosero Solarte

C.C 1063 814054.


Firma

Anexo 2. Consentimiento informado líder 2



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
ES ANIVERSARIO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

Programa de Psicología

Popayán 19 de agosto de 2021

Consentimiento informado

Como parte del proceso de formación del programa psicología se está realizando una investigación a un grupo de mujeres líderes acerca del conocimiento que tienen frente a los mecanismos de protección contra la discriminación y violencia de género, con el objeto del manejo idóneo en teoría y práctica como ejercicio académico.

Yo Maria Lasteria Pito Rame Declaro que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales, que soy consciente de que me encuentro participando de manera voluntaria en esta actividad que he sido informada e invitada a participar en la investigación denominada "Percepción de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección frente a la discriminación y violencia de género", éste es un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Fundación Universitaria de Popayán. Entiendo que este estudio busca describir la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia de género. Que consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de las participantes serán asociados a un número de serie. Así mismo acepto que por mi participación en dicha actividad no obtendré ningún beneficio económico a cambio, puesto que la misma solo se trata de una actividad de aprendizaje académico.

De la misma manera autorizo para que todo el material del audio y en general datos relevantes del proceso, puedan ser autorizados con fines estrictamente académicos en las actividades



propuestas por las estudiantes Kely Tatiana Navia Gómez, Lizeth Daniela Velasco Ramos, Myriam Alejandra Bolaños López inscritas al programa de Psicología de la Fundación Universitaria de Popayán.

En constancia firmo este documento en que manifiesto mi consentimiento para realizar dicho proceso.

Atentamente:

Nombres y Apellidos

Maria Antonia Pito Ramos
CC 25 684 795 - de Silva.

Firma

Maria Antonia Pito Ramos

Anexo 3. Consentimiento informado líder 3**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN****Programa de Psicología**

Popayán 30 de agosto del 2021

Consentimiento informado

Como parte del proceso de formación del programa psicología se está realizando una investigación a un grupo de mujeres líderes acerca del conocimiento que tienen frente a los mecanismos de protección contra la discriminación y violencia de género, con el objeto del manejo idóneo en teoría y práctica como ejercicio académico.

Yo Edita Avendaño Chicangana Declaro que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales, que soy consciente de que me encuentro participando de manera voluntaria en esta actividad que he sido informada e invitada a participar en la investigación denominada “Percepción de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección frente a la discriminación y violencia de género”, éste es un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Fundación Universitaria de Popayán. Entiendo que este estudio busca describir la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia de género. Que consistirá en responder una entrevista semiestructurada. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de las participantes serán asociados a un número de serie. Así mismo acepto que por mi participación en dicha actividad no obtendré ningún beneficio económico a cambio, puesto que la misma solo se trata de una actividad de aprendizaje académico.

De la misma manera autorizo para que todo el material del audio y en general datos relevantes del proceso, puedan ser autorizados con fines estrictamente académicos en las actividades propuestas

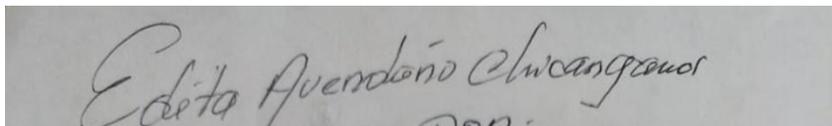
PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

por las estudiantes Kely Tatiana Navia Gómez, Lizeth Daniela Velasco Ramos, Myriam Alejandra Bolaños López inscritas al programa de Psicología de la Fundación Universitaria de Popayán.

En constancia firmo este documento en que manifiesto mi consentimiento para realizar dicho proceso.

Atentamente:

Nombres y Apellidos

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "Edita Avendaño Chicangra" and is written in a cursive style.

Firma

345355567 Popayán

Anexo 4. Consentimiento informado líder 4**Programa de Psicología****Popayán 06 de septiembre de 2021****Consentimiento informado**

Como parte del proceso de formación del programa psicología se está realizando una investigación a un grupo de mujeres líderes acerca del conocimiento que tienen frente a los mecanismos de protección contra la discriminación y violencia de género, con el objeto del manejo idóneo en teoría y práctica como ejercicio académico.

Yo Kelly Adriana Camacho Muñoz Declaro que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales, que soy consciente de que me encuentro participando de manera voluntaria en esta actividad que he sido informada e invitada a participar en la investigación denominada “Percepción de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección frente a la discriminación y violencia de género”, éste es un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Fundación Universitaria de Popayán. Entiendo que este estudio busca describir la percepción de un grupo de mujeres líderes acerca de los mecanismos de protección en relación a la discriminación y violencia de género. Que consistirá en responder una encuesta. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de las participantes serán asociados a un número de serie. Así mismo acepto que por mi participación en dicha actividad no obtendré ningún beneficio económico a cambio, puesto que la misma solo se trata de una actividad de aprendizaje académico.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

De la misma manera autorizo para que todo el material del audio y en general datos relevantes del proceso, puedan ser autorizados con fines estrictamente académicos en las actividades propuestas por las estudiantes Kely Tatiana Navia Gómez, Lizeth Daniela Velasco Ramos, Myriam Alejandra Bolaños López inscritas al programa de Psicología de la Fundación Universitaria de Popayán.

En constancia firmo este documento en que manifiesto mi consentimiento para realizar dicho proceso.

Atentamente:

Nombres y Apellidos

Kelly Adriana Camacho Muñoz

C.C 34318096

Firma

Handwritten signature of Kelly Adriana Camacho Muñoz in blue ink.

Anexo 5. Preguntas de Entrevista Semiestructurada

OBJETIVOS	CATEGORIA	PREGUNTAS
Identificar los conocimientos de las mujeres líderes sobre el tema violencia producto de la discriminación de género.	Discriminación y violencia	<p>¿Para usted que es el género?</p> <p>¿Qué entiende usted por discriminación contra la mujer?</p> <p>¿Cuáles considera que son las principales causas para que exista la discriminación de género?</p> <p>¿Se ha sentido usted discriminada alguna vez por el hecho de ser mujer? Nos puede contar algunas de esas experiencias</p> <p>¿Dónde cree que las mujeres pueden presentar mayor posibilidad de ser discriminadas? ¿Por qué?</p> <p>¿Cómo cree usted que se puede prevenir la discriminación hacia la mujer?</p> <p>¿Para usted que es la violencia de género?</p> <p>¿Qué significa para usted violencia contra la mujer?</p> <p>¿Qué piensa usted sobre la violencia hacia la mujer?</p> <p>¿Para usted, cuando las mujeres son violentadas?</p> <p>¿Cuáles considera usted que son las formas de violencia contra la Mujer?</p> <p>¿Cómo cree usted que se puede prevenir la violencia hacia la mujer?</p> <p>¿Cómo contribuiría usted a la prevención y disminución de la discriminación y violencia de género?</p>
Identificar los mecanismos de protección de género conocidos por mujeres líderes del departamento del Cauca.	Mecanismos de protección	<p>¿Usted conocía que la ONU se ha preocupado por proteger a la mujer contra la discriminación y violencia de género?</p> <p>¿Usted sabía que la declaración de Beijing se creó con el fin de que se cumpliesen los Derechos Humanos de la mujer?</p> <p>¿Usted conocía que la Comisión Interamericana de Mujeres lucha por el derecho de la Mujer a la igualdad de participación Política que los hombres?</p> <p>¿Usted sabía que aquí en Colombia existe la ley 1257 del 2008 que fue creada esencialmente para proteger a la mujer de todo tipo de violencia y que rige bajo unos principios?</p> <p>¿Usted conoce La Ley 1496 del 2011 defiende la igualdad de derechos laborales entre Mujeres y Hombres</p> <p>¿Sabía usted que la Ley 731 del 2002 garantiza una mejor calidad de vida a las mujeres del campo y de la zona rural son suficientes en nuestro país?</p> <p>¿Sabía usted que en el Decreto 4633 de 2011 se habla de la reparación integral de las poblaciones indígenas y diferenciales víctimas de la violencia?</p>

		<p>¿Sabía usted que el decreto 1314 del 2016 busca garantizar la protección integral para las mujeres?</p> <p>¿Sabía usted que la ley 823 del 2003 se encarga de reconocer la importancia de la mujer en la sociedad?</p> <p>¿Sabía usted que el decreto 4798 2011 se encarga de promover los derechos de igualdad entre hombres y mujeres?</p> <p>¿Sabía usted que el decreto 1182 de 1199 promueve o gestiona el derecho de la mujer a la presidencia?</p> <p>¿Sabía usted que la ley de cuotas le permite a la mujer participar en la vida pública?</p> <p>¿Sabía usted que el decreto 4444 del 2006 vela por la salud sexual y reproductiva de la mujer?</p>
--	--	--

Anexo 6. Codificación

Relatos y códigos

Objetivo #1:

Identificar los conocimientos de las mujeres líderes sobre el tema violencia producto de la discriminación de género

Identidad sexual

L1: “Es como nos identificamos en este momento nosotros tenemos algo que se llama diversidad sexual y el género es muy diferente es como yo me identifico la sexualidad vendría siendo como mis gustos a nivel sexual o al nivel de identificarme”

L3: “Es como nos identificamos nosotros hombre, mujer”

L3: “añadiendo lo que en este momento estamos con respecto a los del LGTBI para mí eso es género”

Roles de género

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L2: “Es una definición que hacen entre lo femenino y lo masculino, pero en especial las mujeres es una especialidad porque nosotras las mujeres tenemos rangos especiales en el desarrollo social, psicosocial dentro de la familia y dentro de una comunidad”

L2: “Lo que yo entiendo y he sufrido en carne propia, la discriminación contra la mujer es que, en sí el país, la sociedad y la educación misma esta incentivada de que el hombre es más capaz que la mujer o que tiene más fuerza y la mujer no tienen fuerza, que tiene más inteligencia el hombre que la mujer”

L2: “muchos esposos creen que la esposa es la que tiene que lavar, la que tiene que trapear, la que tiene que mantener todo lo de la casa y debe ser sumisa y regirse a todo lo que el hombre diga”

L2: “maneras en los puestos públicos casi siempre es un hombre el que esta direccionando que es lo que se debe hacer, y se debe hacer y si no se hace pues nos dejan sin trabajo entonces muchas veces las mujeres tienen que asumir eso y ser sumisas a eso y trabajar sin reclamo alguno”

L2: “yo empecé a analizar la situación de la mujer que, pues a pesar de que estábamos con lo de la cruz roja, pero pues ante las mujeres era “háganse a un lado porque son frágiles y no pueden” así me empecé a sentir discriminada”

L2: “Porque para los pueblos indígenas la mujer es semilla, es vida, y cuando ella es semilla y vida ella es todo el entorno, no es la mujer aparte y el hombre aparte, las mujeres indígenas lo miramos desde un entorno a nivel de “la tulpá” nosotros somos fuertes si nuestros maridos, nuestros hijos nos apoyan porque terminamos nosotras siendo madres, hermanas, amigas, abuelas, hijas”

L4: “: El papel tradicional que tiene tanto el hombre como la mujer en la familia y la sociedad

L4: “Cuando se le obliga a pensar, a actuar o comportarse de manera contraria a su sentir; cuando no es tomada en cuenta y se minimiza su rol”

Reconocimiento/ desconocimiento

L1: “Es un proceso que se ha venido presentado desde hace muchos años y es el desconocimiento de las capacidades de la mujer y le resta importancia a todas las capacidades que tienen las mujeres entonces nos desconocen a nivel social, político, económico, y laboral discriminación es ese desconocimiento sobre nuestros derechos y capacidades que tenemos”

Tipos de violencia

L1: “Está la psicológica, la sexual, la matrimonial, la física y otras que nos dicen que estereotipos hay las que nos señalan a nivel conductual y reconocen la norma y las que yace para mí se desprenden muchos ejemplos de cada una de ellas”

L2: “Maltrato físico, maltrato psicológico y de pronto ya hasta el feminicidio

L4: “Psicológico, físico, emocional, sexual, económica”

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L3: “La violencia de la mujer cuando uno bien sean psicológicas, sean físicas, esas serían las más representativas”

L2: “La violencia es cuando a mí ya me pegan, me maltratan, me dañan un brazo, físicamente me dañan o sea que la violencia de género es cuando ya “miden fuerzas”

L1: “cuando sentimos acoso por parte de los caballeros”

L3: “Cuando la pareja permanente ya la agrede físicamente, psicológicamente es eso”

Estereotipos culturales

L2: ... “Y que siempre a los hombres desgraciadamente desde la familia los educan de que ellos deben dominar al género femenino”

L3: ... “Pues realmente es un tema muy difícil porque nosotros en este momento gracias a todas las mujeres que han tenido que morir por nosotras, luchar, hemos logrado que ya nos vayan viendo sin discriminación, porque la discriminación es que a uno no lo contrataban para trabajar, que si uno se casaba uno tenía que estar sometido a todo lo que solamente dijera el hombre”

L3: “Es más tanto éramos tan discriminadas tan maltratadas que en la época de los españoles, imagínese nosotros pensando en la historia como harían esas mujeres, sometidas a uno que le ponían hasta candado en la vagina a uno para que no tuviera relaciones con nadie imagínese como uno llegaba a ser tan violentado y discriminado, con nadie podía a hablar y con nadie, la verdad eso es muy duro una situación muy difícil”

L3: “aunque para mi ninguna seria así pero yo me he dado cuenta que más que todo y también es como por la cultura de acuerdo a los lugares de donde vengán, por ejemplo los yanacónas ellos tienen esa manera de que las mujeres tienen que ser sumisas y que si se rebelan pues ya empiezan que esta es más que las demás que se cree que no sé qué, ese es un problema difícil, yo pienso que es de acuerdo a lo del lugar al territorio, además es la manera de cómo lo crían a uno en la crianza hay muchos factores.”

L4: “Son las creencias sociales que se van construyendo en cada cultura con base a la diferencia sexual”

L2: “Es disminuir a la mujer hacer sumisa”

L1: “sobre digamos hay violencia en comerciales de tv cuando se nos enseña un estereotipo del cuerpo de la mujer de cómo debe ser para ser”

L2: “Porque somos mujeres, por mucho poder y plata que tengamos las mujeres seguiremos siendo mujeres débiles bajo la suela de los zapatos de los poderosos, triste y desgraciadamente.

Superación

L2: “las mujeres hemos ido estudiando y superando frente a muchas dificultades”

L2: ...” Lo otro es que también las mujeres debemos prepararnos, organizarnos y todo eso, pero es prepararnos en por qué queremos ser madres y el para qué vamos hacer madres, cuando y como, porque es que ahora hemos logrado en las mujeres un poco de libertad, hemos logrado un poco de cosas.”

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L3: “lugar empoderándolas, hay que dar mucha educación, mucha capacitación porque a veces las mujeres permitimos que nos discriminen”

L2: “entonces a las señoras les decíamos que tenían que hacer pues que cómprele la ruana- cómprele las botas a su marido- cómprele un saco que cuando tenga que irme para el páramo tenga que irse abrigado, y entonces ellos después nos van a respaldar y así fue que los hombres ya empezaron a respaldarnos”

L2: “Sí, muchas veces... Yo por ejemplo luche mucho sobre el derecho de la mujer en 1.977 que empezamos a trabajar mucho sobre “que era el derecho a la mujer, que éramos las mujeres y hasta donde podíamos llegar y hasta donde podíamos tener la vivencia de nosotras también estudiar, educarnos y tener nuestros sueños”

L2:” Desde esa fecha, yo empecé a trabajar sobre el derecho a la mujer y en los cabildos las mujeres no podían ser cabildantes “era delito” Entonces empezamos a trabajar hasta que logramos muchos espacios y de eso pues a mí me discriminaron horrible porque me trataban de que yo era la que había “armado el desorden”, “la loca del paseo “inclusive “la vagabunda del paseo” como la oveja negra que había llegado a alborotar y todo eso. Frente a eso pues yo decidí retirarme

Violación de la integridad y privación de los derechos fundamentales

L2: “Y también más que todo en las comunidades indígenas una mujer no se puede poner a exigir sus derechos porque es castigada, es mal vista, entonces la mujer”

L3: “Si no a uno lo discriminaban por el hecho de ser mujer no se tenía vos ni voto eso es una historia muy larga que si me agarró a decirle nunca acabaría eso viene desde el patriarcado realmente, eso es muy difícil.”

L2: “, ese día yo estaba en el cabildo cuando llego una señora maltratada por el esposo: los ojos moreteados, hinchada, pateada de todo, la señora no aguantaba y le avisó al cabildo; el señor dijo que era por esto y esto, pues el sustento y al final el cabildo termino dándole juete a la misma señora que por caprichosa”

L2: “yo no tengo derecho a participar, no tengo derecho a hablar, inclusive él me pidió el destierro del territorio porque él no pudo vender el territorio, porque nosotros salimos a defender el territorio y como

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

yo era mujer entonces ahí... pero más sin embargo me sanciono con otros 3 hombres, entonces estoy acompañada en esa sanción con otros 3 hombres, pero ahí estamos”

L1: “Es toda acción u omisión que hace daño que perjudica la tipología de violencia que existe que determina por mi sexo u orientación sexual”

L1: “Son acciones en contra de la mujer que afecta física sexual económicamente y psicológicamente a la mujer”

L3: “Para mí significa cuando una mujer es maltratada de manera física, psicológica que perjudica los ambientes donde la mujer se desarrolla”

L2: “Cuando la pareja permanente ya la agrede físicamente, psicológicamente es eso”

L3: “Pienso que es cuando no se respetan sus derechos y además son maltratadas de forma física y psicológica por parte de su pareja o de las personas que lo rodean”

L1: “es que una cosa es que se quedan cortos a la hora de atención de estos casos se supone que tienen que velar por la atención de los casos hay una contradicción el papel que deben jugar mediante la norma vs al que yo identifico desde donde estoy”

L1: “nos niegan la posibilidad de no ser madres nos ponen muchos peros la ley dice que sí que si no quieres hijos puedes operarte, pero las E.P.S. te dilatan los procesos y uno termina es pagando para que lo operen sencillamente el estado como que no comprende que ese es un derecho de las mujeres”

L4: “Entiendo que es la violación a los principios de igualdad de derechos y de respeto, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre”

L4: “Violencia contra una persona en razón de su género

L4: “Es la violencia que afecta a las mujeres por el hecho de serlo”

L4: “Considero que es una de las violencias más generalizadas de los derechos humanos”

Normalización de conductas:

L2: “prefiere quedarse callada no decir nada y quedarse, si ella quiere estudiar o salir adelante, prefiere quedarse allí muchas veces soportando, olvidándose de sus sueños y terminando siendo una muchacha de servicios varios en su propia casa”

L3: “En primer lugar, eso viene desde el patriarcado si nos ponemos a mirar, antes de cristo, eso había mucha violencia”

las mujeres éramos sometidas a muchas cosas difíciles y por esa razón realmente pues hemos sido sometidas a tanta problemática que, hasta la actualidad, como yo le decía eso es un proceso realmente”

L2: “en lo económico siempre una mujer dice “no puedo manejar recursos económicos” entonces no puede ser empresaria y desgraciadamente nos lo han metido en la cabeza, psicológicamente nos lo han trabajado de que nosotras les demostramos a ellos que sí, que no podemos.”

L2: “lo otro sería que las mujeres no seamos tan sumisas, porque eso permite de que nos agredan, nos hagan de todo y no se consiga nada.”

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L2: “Yo pienso que la violencia contra la mujer es porque muchas veces las mujeres lo permitimos, es permitir.”

L1: “yo les comparto las mujeres si se visten de una manera y el esposo descalifica eso que eso sea maltrato lo hemos naturalizado tanto que no pasa nada.”

L2: “si a mí me están agrediendo y me callo y me callo muchas veces el marido le pega y al otro día oye perdona y te traigo un pedazo de carne para que no se te vea el moretón y yo permito que me traigan el pedazo de carne y que me lo pongan para que no se me vea el moretón...”

Apuestas y acciones de género

L3: “ósea era una batalla muy difícil, poco a poco a medida que me he ido capacitando hemos ido empoderando como mujeres realmente de cuál es el punto de nosotros, que debemos representar que ya hemos podido salir de eso digamos.”

L2: “con ellos fuimos trabajando en la nueva propuesta de la constitución integrándonos y empezamos con la propuesta de la libertad de la mujer con identidad cultural entonces trabajamos la propuesta de las mujeres indígenas y no indígenas, la libertad de expresión y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, porque las mujeres era las que generábamos semillas, sabiduría e identidad, cultura, permanencia de los pueblos.”

L2: “Yo me busque la estrategia de no estar peleando con los hombres, sino que la artesanía, los bolsos la terminamos de hacer, yo le pagaba a los mayores que sabían hacer las cuatenderas yo las mande a los colegios pagándoles para que les fueran a enseñar entonces a cada señora cada mes yo les pagaba como yo había conseguido el recurso para eso pues entonces les pareció magnifico y ya empezaron a decir “ella es importante” ya cuando empezamos así entonces nosotros empezamos a buscarle la comercialización de los bolsos, entonces ya empezamos a irnos para Bogotá, para Medellín a todas las ferias llevando eso y pues empezamos a vender y ya cuando vendíamos llegábamos y le pagábamos a las señoras,”

L3: “Pues realmente en este momento se ha creado el centro escucha, siento que es lo más importante para mí poder escuchar a las mujeres, poder darles una orientación y poderles dar las rutas, donde deben dirigirse para que puedan ser atendidas.”

L3: “Pues primero que todo escuchándolas, educándolas, luego emprendimiento para que puedan trabajar”

L2: “Yo tengo que rodearme con todo el entorno, con la familia, con el hogar para yo poder seguir germinando como semilla y si yo sigo germinando como semilla germino vida, germino sociedad, germino política, germino integralidad, respeto, amor, entendimiento y ahí si podríamos construir la paz”

L4: “Abordando los factores de riesgo y de protección asociados con la violencia”

L2: Con ese proyecto era para armar todos los telares y con esos telares vender chumbes y todo que era para armar pues los hombres, nosotros contratamos a los esposos de las artesanas que hicieran eso (los

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

telares) y también le pagamos y entonces ellos se pusieron muy felices y ya en una asamblea que dijeron de que nosotras estábamos haciendo “desorden” llegamos bien organizadas, llegamos al cabildo y los hombres nos respaldaron y fue ahí donde ganamos como ese espacio de que las mujeres éramos importantes y fue un trabajo muy bonito.

L2: “como mujeres queremos es lo emocional y para ello se necesita trabajarlo todos los días y es un tema que uno no lo puede soltar es algo que se necesita tener en cuenta todos los días, es muy difícil por ese lado de lo gubernamental”

Educación y cultura

L1: “La cultura machista”

L2: “Una educación machista, porque muchas veces las mismas mamás tenemos la culpa de que educamos al “hermano” en que él no puede lavar la ropa, él no puede lavar sus zapatos, pero entonces la “hermana” si puede hacerlo entonces muchas veces las mismas madres somos las culpables de que el hombre sea machista en contra de nosotras mismas.”

L2: Porque en la política la mujer “siempre es débil” así sea muy preparada la mujer siempre es débil y muchas veces nos mandan pa’ allá y ellos mismos nos ponen las tranqueras y después salimos “unas inútiles” por muy profesionales que seamos

L3: “porque no nos gusta estudiar, no nos gusta prepararnos no nos gusta relacionarnos con nadie y entonces yo lo digo porque en mi sector ha sucedido por eso yo tome la decisión de que, pues se organizaran las mujeres, para que se capacitaran, para que tuvieran otras oportunidades, porque a veces somos discriminadas porque no tenemos oportunidades de empleo, educación hay muchos factores para eso”

L3: “como mujeres queremos es lo emocional y para ello se necesita trabajarlo todos los días y es un tema que uno no lo puede soltar es algo que se necesita tener en cuenta todos los días, es muy difícil por ese lado de lo gubernamental”

L4: “el reconocer los momentos en los que nos discriminan nos permiten analizar las creencias o sesgos que hacen que estos comportamientos se perpetúen en la sociedad”

Sensibilización/educación

L2: “La situación debe cambiar desde la familia, desde el hogar.”

L1: “Desde el cargo donde estoy ese es mi trabajo hacer todo el tema preventivo y pues de vigilancia y monitoreo a la ruta de atención además de cómo te digo usar la metodología de talleres preventivos entonces eso ha sido el factor de llevar a las comunidades a educar y sensibilizar”

L1: “Desde mi puesto de trabajo haciendo cumplir las normas y realizando talleres y campañas de sensibilización sobre violencia”

L3: “Pues en este momento yo pienso que en primer lugar que no las pasen por tantas rutas porque cuando uno ha tenido un episodio de maltrato lo “manosea” todo el mundo, yo digo manosear cuando le dicen vaya allá, acá, y lo digo porque ya pasé con una chica, primero que fuera a una parte y después que no que, a la otra, después que llame a la otra, así que me toco tomar la decisión por mi cuenta y directamente llevármela a Susana López”

L4: “aunque asumo que la mujer y el hombre tienen los mismos derechos.”

L1: “Con procesos de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y lo que hacen las campañas preventivas es una herramienta muy positiva y en el factor educación está una estrategia importante y la erradicación de estas conductas”

L2: “Partir con una buena educación desde la casa y la familia, desde la tulpá, desde el fogón, que nosotras como mamás, como abuelas”

L2: “...el ser consiente de yo como mujer cuando quiero tener mis hijos, cuando quiero formar mi pareja y cuando formo mi pareja cuál es el diálogo de condiciones del acto de respeto y entendimiento para no hacernos daño. Ahí es donde empezamos abordar el tema de acabar la discriminación, pero si no lo hacemos por eso digo que es muy importante la educación y la concientización del ser humano”

L2: es de allí que tiene que partir la educación para que la discriminación empiece a bajar y no solamente en las familias indígenas, en todas las familias, en toda la sociedad colombiana y del mundo eso sí.” L2:”

Con la educación y la información inmediata”

Rechazo y conciencia

L3: “que uno da la expectativa ante los demás, porque es que a veces las mujeres somos, o hay mujeres que son tímidas, a veces nosotras mismas nos discriminamos, porque nosotras ponemos como el poder al otro género y eso no debería ser así”

L2: “cambemos esa actitud de que el hombre es superior que nosotras y que el hombre nos puede maltratar y que el hombre nos puede pegar, pero nosotras tenemos que quedarnos calladas”

L3: “Violentado de muchas maneras cuando se descubre que una persona es de LGTBI empiezan a señalarlo, empiezan a hacerse a un lado, muchas veces a tratarlo mal, e incluso pase por eso con una persona la empezaron a chiflarlo, le hacen bullying esa es la manera de violentar y no saben el daño que le están haciendo a la otra persona de género eso es un error muy grande”

L3: “Es un acto inefable que no debería existir por ejemplo en mi sector se da por el desempleo, porque hay muchas adolescentes jóvenes que fueron madres a muy temprana edad y pues no tuvieron ese afecto ese amor por parte de sus padres entonces fueron violentadas entonces ellas consiguen sus parejas para ser apoyadas, ellas salir de las problemáticas que tienen en sus casas, pero resulta que se les aumenta la problemática, también por los hogares descompuestos”

L2: “... los he buscado, pero siempre el decir es que no, que son de comunidades indígenas entonces me hacen entender que a los indígenas los pueden matar así y ya... porque según las comunidades indígenas los cabildos son autónomos. A lo último los cabildos nos pueden desterrar a todos y como son autónomos entonces los destierran”

L2: “entonces en ese momento yo me quede fue sorprendida ¿cómo así? O sea que el marido tiene derecho de patearlo, de acabar con uno y ¿no hay nadie quien lo defienda? Entonces yo me enojé muy feo con mi papá inclusive ese día yo le dije a mi papá que los hombres eran unos “brutos” porque yo en ese entonces ya vivía en el valle, había llegado de allá y uno allá no ve esas cosas tan “este””

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L3: “que cometemos, pero porque se comete eso porque nosotros no estamos capacitados y no tenemos claro realmente lo que habíamos hablado, antes que nosotros todos somos las mismas personas, el hecho de que uno piense diferente o su cuerpo este presente de una manera y sienta otro cuerpo diferente uno no tiene por qué meterse en esa situación o en la vida de cada uno de acuerdo a como se sienta está bien, entonces por eso son violentados”

L1: “Muchas cosas algo muy negativo para la sociedad como seres humanos tenemos los mismos derechos no veo el por qué deba existir eso”

L3: “son madres por parte de diferentes padres y después las quieren humillar, y también cuando hay piropos o chiflidos no deseados son cosas difíciles que le pasan, mejor dicho, la violencia es de muchas maneras”

L4:” Considero que es importante no obviar o normalizar las agresiones contra la mujer”

L4: “. “Denunciando y reprochando cualquier acto o situación que atente contra los derechos del otro”

Ámbitos y escenarios de discriminación

L1: “...el tema de la maternidad se convierte en un problema para las empresas o entidades que las contratan el tema que de la licencia que la mujer tiene una emergencia con los niños y es ella la que está al cuidado de ellos rara vez que el esposo o los papas salen corriendo cuando algo pasa a no ser que sea muy grave sobre todo la carga está en la mujer entonces eso hace que no seamos tan llamativas para el sector del empleo”

L3: “: Más que todo en la vida laboral, por ejemplo, las chicas, las trabajadoras sexuales eso es un trabajo, y ellas son discriminadas, son discriminadas cuando por ejemplo cuando las chicas administran un bar, por solo ese motivo de tener ese trabajo las discriminan, también por los diferentes trabajos, de acuerdo a los roles de trabajo que tengan pues las pueden discriminar, empiezan ah esa es una marimacha, es lo que he escuchado”

L4: “En participación política, o ambientes jurídicos”

L4: “En mi primer empleo, recuerdo que acababa de tener a mi bebé, y no se me dio la licencia de maternidad remunerada, porque me mencionaron que yo no contaba con experiencia laboral, y que antes me estaban haciendo un favor contratándome”

bello cuando sentimos acoso por parte de los caballeros”

L4:”: Si, varias veces cuando camino por la calle sola y debo ignorar palabras soeces de hombres

L1: “Digamos que en el ámbito laboral no me he sentido así, pero de pronto tal vez en una fundación en la que estuve hacía mucho esfuerzo mucho trabajo mucha labor social y digamos que el reconocimiento al final era para los hombres no era que lo esperara, pero si se lo hacían a los hombres porque no se lo hacían a las mujeres”

L3: “es que todos somos iguales todos sentimos, todos sangramos, comemos, todos dormimos, entonces eso no debería ser así realmente”

Reconocimiento de mecanismos de protección

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L1: “Están las tipologías de violencia fuera de las 5 que establece la 1257 y ahora se está contemplando otras sobre los estereotipos.”

L2: “Es información a tiempo y dentro de esa información a tiempo las entidades que les corresponde como comisaria de familia, bienestar familiar, las mismas autoridades indígenas, las mismas autoridades que les corresponda esa área realmente tomen medidas”

L1: “Tenemos la ruta de atención basada en violencia de género esta ruta está establecida aquí en el municipio se tiene establecido”

L1: “Si esta la ley 1257 del 2008 y la 856 del 2007 a nivel municipal decreto el 196 del 2016 se habla de prevención de violencias con el acoso callejero piropos ofensivos”

L1: “Además que llevan otros casos la discriminación entre ellos que son uno de los temas que ellos abordan también he recibido esa información”

L1: “Sí, la política de la mujer rural si la conozco”

Prevención

L2: “...En cambio si yo con tiempo informo, con tiempo busco ayuda se puede prevenir”

L2: “si se toman medidas a tiempo se puede prevenir y se puede hacer algo”

OBJETIVO #2

Indagar los mecanismos de protección de género conocidos por mujeres líderes de la ciudad de Popayán

Roles de género:

L2: “Porque para los pueblos indígenas la mujer es semilla, es vida, y cuando ella es semilla y vida ella es todo el entorno, no es la mujer aparte y el hombre aparte, las mujeres indígenas lo miramos desde un entorno a nivel de “la tulpa” nosotros somos fuertes si nuestros maridos, nuestros hijos nos apoyan porque terminamos nosotras siendo madres, hermanas, amigas, abuelas, hijas”

Estereotipos culturales:

L2: Porque somos mujeres, por mucho poder y plata que tengamos las mujeres seguiremos siendo mujeres débiles bajo la suela de los zapatos de los poderosos, triste y desgraciadamente.

L2: Ahí está la esencia de vida del ser humano, no simplemente de la mujer sino también está la esencia de vida de una familia y de la sociedad.

Reconocimiento/ desconocimiento

L3: son algo que nosotros como toda persona, debemos conservar, valorar Como es la vida la salud, muchos derechos que a veces nos son violados, que muchas veces los hacemos violar.

L1: tenemos derecho en el eje de participación política, en el eje de participación social derechos sexuales y reproductivos, todos estos son campos que tenemos derecho.

L3: “Tantos derechos que tenemos derecho a la palabra, derecho a votar, derecho a elegir y ser elegida, derecho a participar ahorita en lo político, tenemos derecho a tener una buena salud, a tener una buena

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

educación, tantos derechos que tenemos como mujer, a vivir dignamente, a tener una vivienda digna, a tener un buen ambiente”

L4: A la educación, a la salud, al trabajo, a una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos

L2: “Sí, eso se escuchó mucho...pero desgraciadamente se escucha, se escucha, se dice y el papel puede mucho, pero las realidades en nuestros pueblos, en nuestras comunidades es otra cosa”

L3: “La he escuchado un poco, pero no recuerdo en este preciso momento”

L1:” Si ya te la mencionaba es una ley que nació a raíz de un asesinato de una mujer que fue violentada a nivel sexual”

L3: “Pues es una ley que se creó en Colombia para nosotras las mujeres para la prevención de la violencia contra la mujer, para ayudarnos, protegernos, para poder que nosotras tengamos conocimientos y podamos ayudar a otras mujeres y no sean maltratadas y vulneradas es la que nos ampara prácticamente”

L2: “Si la he escuchado, pero no la estudiado”

L3: “Sí, se lo de la igualdad, pero no me sabía cuál era la ley la verdad”

L2: “No la he leído, si la escuchado, pero o sea en este momento estoy más metida en las leyes de salud entonces yo creo que eso es que me tiene así atrasada con esas cositas, pero si es muy importante”

L2: “Sí, ellos están luchando por la igualdad de la mujer, pero también ahí les falta como acabar de fortalecer de que en los pueblos indígenas la mujer siempre dependerá de la familia.

L4: “: “si, lo que se de esta ley es que defiende y permite la participación política de la mujer, igualdad en el salario de la mujer, que la mujer le den su licencia de maternidad, es decir contribuye en la igualdad entre hombre y mujer”

L3: “No la he escuchado la verdad, pero si me gustaría que me compartiera esas leyes me falta empapar de cada ley”

L2: No, yo no sabía...sinceramente no la conozco.

L3: No tampoco la conozco

L4: “la verdad he escuchado hablar de la declaración de Beijing, pero no sé bien de que se trata”

L4: “primero que todo esta ley es asignada aquí en Colombia para proteger a la mujer de la violencia contra la mujer

L4: “No la conozco”

L4: “No he escuchado, acerca de la ley que protege a la población indígena

Rechazo y conciencia:

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L3: “realmente de lo gubernamental no tengo nada hay tantos programas, pero creen que, a la gente, a las mujeres, se soluciona con darles una agenda, con darles un kit de “nosotras” eso no ofrece ninguna solución, no queremos cosas materiales “

L2: Bogotá, los he buscado, pero siempre el decir es que no, que son de comunidades indígenas entonces me hacen entender que a los indígenas los pueden matar así y ya... porque según las comunidades indígenas los cabildos son autónomos. A lo ultimo los cabildos nos pueden desterrar a todos y como son autónomos entonces los destierran, así no es porque nosotros también vivimos dentro de una constitución de Colombia a pesar de que somos indígenas somos colombianos, y ese es el alegato que estoy haciendo ya he avanzado bastante...

Apuestas y acciones de genero

L3: como mujeres queremos es lo emocional y para ello se necesita trabajarlo todos los días y es un tema que uno no lo puede soltar es algo que se necesita tener en cuenta todos los días, es muy difícil por ese lado de lo gubernamental.

L2: Que las mujeres por ley ya pueden participar en la vida política, están el 50/50, podemos ya expresar nuestros proyectos, nuestros sueños.

L1: De amparar y proteger por que digamos una violencia física a nivel intrafamiliar por que el estado debe tener una casa refugio y un equipo psicossocial que ayude a la recuperación del tema emocional

L3: eso me preocupa me llega una persona yo la escucho, pero busco como darle seguridad, para que ella le cambie su estado emocional. Yo lo digo porque me ha resultado, yo la llamo que has hecho, que está sucediendo, realmente el estado no nos ha dado lo que realmente necesitamos como mujeres.

L1: Si claro yo manejo con ellas tres proyectos de hecho erradicando violencias fue uno con el que ellas nos ayudaron con el tema de los piropos ofensivos callejeros hemos también trabajado en el ámbito de la sensibilización en el municipio de Timbío y la financiación de la ruta de atención.

Reconocimiento de entidades

L1: “Son entidades públicas las administraciones de todo lo que son los sectores que componen el estado ya sea ejecutivo, legislativo, judicial ellos garantían la protección de los derechos y el bienestar de la sociedad.

L1: “Tenemos la ruta de atención basada en violencia de género esta ruta está establecida aquí en el municipio se tiene establecido y se debe saber cuáles son: comisaria de familia, enlace de género, tiene la fiscalía, instituciones educativas que son unas encargas y muy importantes de identificar los casos el hospital son las entidades que dan atención en el municipio a nivel departamental esta la personería la defensoría del pueblo la secretaria departamental de la mujer la fiscalía y la policía.

L3: “Pues si tenemos la ruta, el bienestar, la policía, la patrullera de menores, tenemos la defensoría del pueblo, la casa de la justicia, tenemos la de la paz, pero desafortunadamente son de nombres no más.”

L1: “Si por ONU mujeres.

L4: “Son entidades públicas las administraciones de todo lo que son los sectores que componen el estado ya sea ejecutivo, legislativo, judicial ellos garantían la protección de los derechos y el bienestar de la sociedad”

L2: Son áreas donde buscan la forma de actuar para la prevención de la violencia contra la mujer.

L2: Para prevenir la violencia contra la mujer, prevenir la muerte de las mujeres, prevenir del abuso sexual, prevenir hasta la trata de blancas.

Líder # 4: Los desconozco

Ineficiencia en el contexto legal

L3: "Pues la verdad esos mecanismos tienen muchas falencias, porque las instituciones a nivel gubernamental, le dan unas rutas a uno pero no están atendiendo, como debería ser, además pienso que en este momento las instituciones contratan a gente, que gente viene por ejemplo en el centro escucha, en este momento contrataron unas personas, que realmente no tienen ni idea de escucha y eso es triste para uno, porque es gente que le están pagando, pero uno no ve la solución, realmente en este momento, no porque usted me lo esté diciendo, más impacto ha dado la FUP, que viene aquí y comparte con las mujeres, las escuchan por lo menos les dan una vos de alimento, que las instituciones, que vienen y dan un taller y firman aquí una foto y chao"

L1: "la fiscalía de aquí de Timbío tiene 5 municipios a cargo y eso no solamente tiene lo de género si no que tiene un sinnúmero de casos y tienen solo 5 personas para la investigación de esos casos una por municipio entonces lo que pasa es que se va estancar la mujer que vaya y denuncie se va a decepcionar porque no hay una operatividad real porque aquí tenemos un gran problema y yo sé que en todos los municipios ha sido la fiscalía por falta de personal es una entidad a la que le falta un apoyo estatal que de verdad empuje a que esta entidad cumpla así ella quisiera no puede es imposible que atiendan 5 municipios y que haya un profesional por municipio para investigar por qué fiscal solo es uno"

L2: "la justicia está muy débil y más que todo para las mujeres porque cuando son mujeres es como que si fuera nada, de lo que se estuviera hablando

L3: "siempre nos dicen que no hay recursos y es verdad ahora que trabajo en el ámbito público sé que a nivel departamental apenas estamos inaugurando la casa refugio de la mujer

Y es un departamento que maneja mucha plata y en el tema de género, pero apenas están estableciendo esas normas ahora a nivel departamental no contamos con las herramientas para hacerlas"

L2: "porque cuando siempre hay violencia contra la mujer siempre se hacen los locos los mismos jueces, los mismos fiscales, la misma justicia es como si no existiera como si mataran a una mujer hay que darle espacio y tiempo y después "

Identificación de acciones y necesidades

L2: Juegan un papel muy importante porque están en un papel de organizar, de planificar de cómo prevenir esa violencia

L3: "Juegan un papel importante porque a través de ellos se protegen los derechos e integridad de cada persona, aunque muchas veces le falte trascender un poco más y esforzarse para lograr el propósito de su compromiso.

L1: "Salvaguardar derechos de las personas también dentro de los mecanismos de protección están la sensibilización del enfoque diferencial que protegen a las personas"

L3: "para defender y proteger los derechos de las mujeres y hacer valer la integridad de cada una de ellas.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

L1: “Son los que establecen unas directrices de protección de cuidado muchas veces pues da como esas directrices sociales para la convivencia y el bienestar de todos nosotros como humanos.

L1:” De hecho, hay un código para acciones y apuestas, pero los relatos que para este objetivo se han denominado acciones, lo podemos poner aparte como identificación de acciones porque hacen alusión específicamente a lo que hacen los mecanismos de protección o lo que deberían hacer.

L2: La responsabilidad del gobierno frente a la violencia por las mujeres debe ser más efectiva, más real,

L2: Ahora con lo que me paso a mí, con las niñas y de lo del Peñón con la sanción que me hicieron es que estoy escarbando y me estoy dando cuenta de un poco de cosas.

L4:” Es un papel fundamental en la construcción de sociedades igualitarias

L4:” Que actúe en consecuencia y que la ciudadanía en general, en particular las mujeres, recuperemos la confianza en el estado”

L4:” Para avanzar en los problemas de desigualdad que afecten el libre desarrollo de la persona y en efecto disminuir las brechas de género”

Justicia e igualdad:

L1: “Son inherentes al ser humano son fundamentales son encargados de defender tu vida y tu integridad”.

L2:” Para mí son donde todos los seres humanos tenemos derecho a la vida, al buen trato, derecho a la alimentación, a la salud, a la educación y derecho al buen vivir como personas.

L2: “Que ya políticamente podemos participar, ya tenemos derecho a trabajar, tenemos derecho a ser contratadas, derecho a tener una licencia de maternidad como lo dice la norma, tenemos un derecho del tiempo para alimentar a nuestros hijos en nuestros trabajos, tenemos derecho a participar a proyectos de desarrollos socioculturales, derecho a la expresión y también ya tenemos el derecho que cuando nos agreden, nos defiendan”

L2:” lo estoy haciendo porque detrás vendrán muchas niñas que matarán, pero si no hacemos nada entonces la muerte de niñas o niños indefensos van a continuar y van a queda impune”

L4: “Entiendo que son políticas públicas para la igualdad de derechos

L4: “A la educación, a la salud, al trabajo, a una vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivos”

L4: “sí, he escuchado mencionar que la ONU se encarga de luchar por la igualdad de condiciones para la mujer en todos los ámbitos que se desenvuelve, además ayudarnos a empoderarnos como mujeres”

L4: “si, la he escuchado un poco ya que esta se preocupa por la igualdad salarial entre el hombre y la mujer”

L4: “Son los derechos que tenemos las personas por el hecho de existir, y que protegen y reconocen la dignidad de todos los seres humanos

L4: aunque asumo que la mujer y el hombre tienen los mismos derechos.

Superación:

L3: yo necesito que se vea el impacto, que, si tengo treinta mujeres, que al menos dos cambien su manera de pensar

L2: Que la mujer participe políticamente, como que eso ha dado un paso ya firmé en esa parte más que todo política.

Reconocimiento de mecanismo de protección

Líder #1: Si esta la ley 1257 del 2008 y la 856 del 2007 a nivel municipal decreto el 196 del 2016 se habla de prevención de violencias con el acoso callejero piropos ofensivos.

Violación de la integridad y privación de los derechos fundamentales

L2: “me mataron mis 2 nietas en Suarez, una de 5 años y la otra de 9 meses y ¡eran niñas! Hasta ahorita el gobierno ni nadie dice nada, ni los cabildos, ni el cabildo de Pitayó dice nada, parece que esas niñas que se murieron allá fueron unos animalitos que los mataron, nadie dice nada

L3: cuando fui a poner un caso para demanda para mis hijos nunca fui escuchada, por alimentos para mis hijos, también por ejemplo cuando fui para pedir una orden para la salud de mi padre, que se le atendiera lo más pronto posible por un especialista y nunca a pesar de tutelas y todo eso primero mi padre falleció, antes de atenderlo un especialista, entonces ese es un hecho que se me vulneró en salud, ahí el derecho a la vida.

L3:” porque la niña requería atención inmediata y desafortunadamente cuando uno pide una protección o cuando uno pide una ayuda es porque la necesita, no tengo que pensar que si vengo mañana, le doy la cita cuando me da la gana, es cuando la necesito y necesito ser escuchada ya y ese es el gran problema que las instituciones no tienen esa responsabilidad o no tienen esa ruta de decir llegue aquí y la escuche y busco la ruta directa donde se va hacer, a continuar el proceso que le den paso o que la víctima se sienta satisfecha, que fue escuchada que fue atendida, que va hacer el proceso, pero a veces hablan lo escuchan, media hora y no hay un proceso de continuidad.

L2: hasta ahorita no tengo conocimiento realmente si ellos de verdad están protegiendo y están haciendo algo por la mujer porque como le cuento con lo que me paso con las niñas he estado buscando todas esas entidades y hasta ahora nadie se ha preocupado de la muerte de las niñas y yo no lo hago porque sean mis nietas.

L1: “quedan cortos a la hora de atención de estos casos se supone que tienen que velar por la atención de los casos hay una contradicción el papel que deben jugar mediante la norma vs al que yo identifico desde donde estoy

L2:” pero hasta el momento que se vea efectivo no, no se ve efectividad porque todavía las mujeres siguen muriendo por maltrato, siguen siendo maltratadas entonces yo creo que los mecanismos, las entidades gubernamentales se deben fortalecer más de base”

L3: Pues realmente si no hubiera derechos humanos viviríamos en una completa guerra en Colombia en nuestro país si no fuera por los derechos humanos, desafortunadamente, todo se queda en las leyes y en Colombia nada se cumple, ese es el gran error, todo se viola.

Ejercicio # 2

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Códigos	Obj. 1	Cantidad	Obj.2	Cantidad	Total
Identidad sexual	X	3	-	-	3
Prioridad mujer	X	1	-	-	1
Roles de genero	X	7	X	1	8
Tipos de violencia	X	7	-	-	7
Reconocimiento/ Desconocimiento.	X	2	x	26	28
Estereotipos c.	X	6	-	-	6
Superación	X	5	x	2	7
Violación de la integri. Priv.D.F.	X	12	X	8	20
Normalización de conde.	X	8	-	-	8
Apuestas y acciones de G.	X	6	x	5	12
Educación y cultura	X	6	x	-	6
Sensibilización/ Educación	X	10	x	3	13
Rechazo/ conciencia	X	12	x	1	13
Ámbitos y escenarios de discri.	X	5	-	1	6
Estereotipos de genero	X	1	-	-	1
Recono/de meca. De protección	X	2	x	4	6
Prevención	X	2	x	2	4
Reconocimiento de entidades	-	-	x	5	5
Ineficiencia en el contexto legal	-	-	x	7	7
Identificación de acciones y necesidades	-	-	x	11	11
Justicia e igualdad	X	1	x	9	10

Anexo 7. Mecanismos de protección

Listado de Leyes

1. Leyes que protegen a la mujer internacionalmente:

Ley	Nombre	Nacional-Internacional	Descripción textual	Análisis
Ley 16 de 1972	Convención Americana sobre Derechos Humanos " Pacto de San José de Costa Rica"	Internacional	Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tiene como fundamento los atributos de la	Esta ley es fundamental porque a través de esta se protegen y se rigen los derechos humanos de cada individuo, sin discriminación alguna por color, raza, idioma, religión, opinión política, ya sea a nivel nacional, o social.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			<p>persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos.</p>	
<p>Ley 248 1995</p>	<p>Convención Interamericana de Belém do Pará, Brasil, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer</p>	<p>Internacional</p>	<p>Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.</p> <p>Preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.</p> <p>Recordando la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión.</p>	<p>La Ley de convención interamericana reconoce que así como al hombre se les respetan los derechos humanos, también es necesario que los derechos de la mujer sean protegidos, por eso se basa en que la mujer tiene derecho a la protección de la violencia tanto física, psicológica tanto en el ámbito público y privado, además protege a la mujer de la discriminación por el hecho de ser mujer, en todos los ámbitos de su vida.</p>

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 742 2002	Se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, (17 de 1998). Incorpora delitos relacionados con la violencia basada en género.	Internacional	Los Estados Partes en el presente Estatuto, Conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento, Teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad, Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad, Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia, Decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes.	Esta ley permite hacer que las personas que han sido víctimas de atrocidades, por medio de la misma se haga justicia dependiendo el delito las personas culpables deben pagar de la forma que lo decreta la justicia y pague su castigo por lo que hizo y la víctima esté más tranquila.
Ley 800 2003	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Internacional	por medio de la cual se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000).	La ley 800 del 2003 es una herramienta vital porque propone la prevención contra la trata de personas en especial las mujeres y niños, esta ley los protege de quienes quieren hacerle algún tipo de daño.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Declaración de Beijing	Declaración de Beijing	Internacional	La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña. Para cada esfera de especial preocupación se identificaron objetivos estratégicos, además de una serie detallada de medidas relacionadas que los gobiernos y otras partes interesadas deben llevar a cabo a nivel nacional, regional e internacional.	Se realizó en 1995 donde el objetivo era que surgiera el empoderamiento de toda mujer en el mundo, donde sus derechos no fueran más vulnerados, si no por el contrario, tuvieran un significado diferente para el mundo entero.
------------------------	------------------------	---------------	---	---

1. Leyes que protegen a la mujer de violencia intrafamiliar

Ley	Nombre	Nacional-Internacional	Descripción textual	Análisis
Ley 28 1932	Reforma la situación jurídica de la incapacidad civil de las mujeres	Nacional	Durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tiene la libre administración y disposición tanto de los bienes que le pertenezcan al momento de contraerse el matrimonio o que hubiere aportado a él, como de los demás que por cualquier causa hubiere adquirido o adquiriera; pero a la disolución del matrimonio o en cualquier otro evento en que conforme al Código Civil deba liquidarse la sociedad conyugal.	Esta ley 28 recalca la importancia del derecho que tiene la mujer en cuestión del manejo y administración de sus bienes que con esfuerzo y dedicación consiguió antes de matrimonio con su cónyuge, igualmente para el hombre.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 294 1996	Mecanismos para prevenir remediar y sancionar la Violencia	Nacional	<p>La familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar.</p> <p>Para los efectos de la presente Ley, integran la familia:</p> <p>a) Los cónyuges o compañeros permanentes;</p> <p>b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar;</p> <p>c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos;</p> <p>d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.</p>	<p>la ley 294 de 1996 se basa en la protección de los derechos fundamentales, donde se recalca que tanto hombre como mujer tiene derecho de vivir en un lugar de armonía y unidad, sino por el contrario será corregida, sancionada por las leyes públicas además se resalta la importancia de la igualdad entre el hombre y la mujer, además el respeto es fundamental.</p>
Ley 575 2000	Violencia Intrafamiliar	Nacional	<p>Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.</p>	<p>La ley 575 del 2000 protege a la persona que dentro de un contexto familiar sea víctima de daño físico, psicológico o cualquier tipo de agresión, teniendo la libertad de denunciar a las leyes públicas, para evitar que se sigan presentando estos actos, hacia cualquier miembro de la familia.</p>

1. Ley que protege a la mujer en contra de la discriminación

Ley	Nombre	Nacional-Internacional	Descripción Textual	Análisis
-----	--------	------------------------	---------------------	----------

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 51 1981	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer	Nacional	<p>Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer.</p> <p>Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.</p> <p>Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,</p> <p>Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad</p>	La ley 51 de 1981 es una pieza clave para los derechos humanos de las mujeres, además reafirma el principio de la no discriminación de la mujer, ya que esclarece que toda persona nace libre y en plena igualdad donde quiera que vaya sin importar sus sexo.
----------------	---	----------	---	--

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			de derechos entre el hombre y la mujer,	
--	--	--	---	--

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 984 2005	Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Internacional	<p>Artículo 1°. Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (“el Comité”).</p> <p>Artículo 2°. Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.</p> <p>Artículo 3°. Las comunicaciones se presentarán por escrito y no podrán ser anónimas. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.</p> <p>Artículo 4°.</p> <p>d) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación;</p>	la ley 984 del 2005 protege a la mujer en todos los aspectos de su vida, en este caso la comunicación que sea presentada por el comité dela misma para así proteger a la mujer de la discriminación.
--------------	---	---------------	--	--

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 1482 2011	Tipificación de la discriminación por la razón de sexo	Internacional	objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.	la ley 1482 es de gran importancia porque protege los derechos de una persona, de la discriminación por ser de una raza, religión, o cultura, permitiendo que las personas tengan tranquilidad con respecto a su color de piel, sin importar la cultura donde se encuentra.
---------------	--	---------------	---	---

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Decreto 1398 1990	Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Nacional	Definición de discriminación. Entiéndase para los efectos del presente Decreto, por “discriminación contra la mujer”, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Parágrafo. La discriminación puede ser directa o indirecta. Existe discriminación directa cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra por razón de pertenecer a uno u otro sexo.	Este Decreto 1398 de 1990 brinda un aporte primero que todo rico en conocimiento porque le brinda la información para conocer cuando esté viviendo una situación como está, además protege los derechos de la mujer, en todos los ámbitos de su vida, como esposa, trabajadora entre otras, sumando que da un gran aporte para la igualdad entre hombre y mujer.
-------------------	---	----------	--	--

1. Ley que protege a la mujer cabeza de hogar

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Ley 82 1993	protección especial a la mujer cabeza de familia	Nacional	ARTICULO 1° La familia es núcleo fundamental e institución básica de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer	La ley 82 de 1993 se encarga de proteger a la mujer cabeza de familia, donde promueve el fortalecimiento

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			matrimonio o por la voluntad responsable de conformar. Artículo 2°. Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.	de sus derechos económicos, sociales y culturales procurando que la mujer tenga una vida digna donde quiera que vaya.
--	--	--	---	---

1. Ley que protege el derecho de la mujer a la participación política

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Ley 581 2000	ley de Cuotas	Nacional	Finalidad. La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil. ARTÍCULO 2°. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de	La ley de cuotas fue creada con el fin para que la mujer tenga una igualdad de condiciones con el hombre en la participación política en las diferentes ramas legislativas, y a ser escogida por la sociedad como miembro de político desde cualquier rama.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.	
Decreto 1182 - 1999	Decreto 1182 1999 Artículo 2, Transforma la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y fija sus funciones	Nacional	Transformase la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de que trata el artículo 20 ordinal 6.14 de la Ley 188 de 1995, creada mediante Decreto 1440 de 1995, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Promover un cambio cultural que permita construir relaciones de equidad entre los géneros en todos los ámbitos de la actividad social. 2. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales. 3. Adelantar labores orientadas a garantizar que en el diseño y la ejecución de las acciones estatales se asegure el acceso y la utilización de los recursos y beneficios en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.	Este decreto fue creado con el fin de promover la equidad de la mujer, donde la mujer sea aceptada en cualquier lugar que esté presente, que en su lugar de trabajo sea tenida en cuenta y tratada lo mejor posible.

6.Ley que protege la explotación sexual

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Ley 679 2001	Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad	Nacional	<p>Artículo 1°. Objeto. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p> <p>Artículo 2°. Definición. Para los efectos de la presente ley, se entiende por menor de edad la persona que no ha cumplido los dieciocho años.</p> <p>Artículo 3. Ámbito de aplicación. A la presente ley se sujetarán las personas naturales y jurídicas de nacionalidad colombiana, o extranjeras con domicilio en el país, cuya actividad u objeto social tenga relación directa o indirecta con la comercialización de bienes y servicios a través de redes globales de información.</p>	La ley 679 se encarga de proteger a los menores de edad contra la explotación, la pornografía y todo tipo de abuso sexual, esta norma es fundamental porque protege vidas inocentes de caer en manos de personas mal intencionadas, que quieran o hayan cumplido cualquier abuso encontrar de los menores

7. Ley que protege a la mujer de violación

Ley	Nombre	Internacional o nacional	Descripción textual	Análisis
ley 1236 2008	Aumento de penas para conductas de violencia sexual	nacional	El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.	esta ley se encarga de condenar a todo aquel que asaltó sexualmente a otra persona en condiciones de vulnerabilidad e indefensión,

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 1257 2008	Ley de garantías a las mujeres de una vida libre de violencia	nacional	La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.	garantizar a las mujeres integralmente una vida sin violencia en ningún contexto
Ley 882 2004	Ley de los ojos morado	Nacional	El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.	esta ley ejercía control con la violencia conyugal ya que es un delito contra la familia, por lo que en vez de considerarla una violación de los derechos humanos de las mujeres, la configura como un delito contra una institución social,
Decreto 164 2010	mapa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las mujer	nacional	"Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada: Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como funciones, entre otras, la de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales, así como formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de mujeres.	este decreto busca erradicar a violencia de género en mujeres más vulnerables
Declaración 1994	Sobre eliminación de	Nacional	Afirmando que la violencia contra la mujer constituye	Reconociendo que la aplicación efectiva de la

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

	la violencia contra la mujer		una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer,	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso
--	------------------------------	--	---	--

8. Ley que promueve la equidad e igualdad de género

Ley	Nombre	Internacional-nacional	Descripción textual	Análisis
Ley 731 2002	Medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural	nacional	con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de las mujeres que trabajan en el campo, brindando prioridad a las que cuenten con bajos recursos, ofreciendo medidas específicas encaminadas a la equidad de género, además de reconocer y fomentar el desarrollo rural	Esta ley surge para apoyar los planes, programas y proyectos de las mujeres rurales, concediendo con esto la incorporación y consolidación de las mismas y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.
Ley 823 200	Ley de Igualdad oportunidad para mujeres	nacional	Establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado.	El Estado Colombiano reconoce la gran importancia de la mujer en la sociedad, por sus grandes aportes al desarrollo del país en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar, social, económico, cultural, y político; es por ello que se esfuerza por crear estrategias, programas, y políticas públicas para eliminar todo tipo de violencia y discriminación en contra de la mujer que aún persisten en el país y que impiden el pleno desarrollo de sus derechos
Decreto 4 633 2 011	Especial reconocimiento y protección, igualdad real y efectiva de las	nacional	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas	Con esa premisa, y reconociendo el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas en el conflicto armado, y considerando que

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

	mujeres indígenas		pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas	son sujetos de especial protección, amparados por una legislación especial, el equipo de Gobierno Nacional avanzó en la formulación del proyecto legislativo que permitiera al Estado responder, de manera adecuada, a las víctimas.
Decreto 1930 2013	Política Pública Nacional de Equidad de Género	Nacional	el Gobierno Nacional debe adoptar "una Política Pública Nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y ROM. La política desarrollará planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia".	maneja todos los aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de un tratamiento transversal intersectorial articulado por parte de las instituciones del Estado, a través de la puesta en marcha de un Plan de Acción Indicativo que define objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad.

9. Ley que protege la violencia intrafamiliar

Ley	Nombre	Internacional-nacional	descripción textual	Análisis
ley 15 42 20 12	Elimina el carácter querellable a delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria	Nacional	La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria	En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada

10. Ley que protege a las mujeres gestantes

Ley	Nombre	Internacional-nacional	Descripción textual	Análisis
-----	--------	------------------------	---------------------	----------

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Ley 1098 2006	Protección NNA y mujeres gestantes	Nacional	Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. ... Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado	busca proteger los derechos El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.
Ley 1385 2010	Promover la prevención del consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo	Nacional	Por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, y se dictan otras disposiciones.	promover la prevención de bebidas alcohólicas en embarazadas

11.Ley que protege a la mujer en organizaciones

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Ley1010 2006	Ley de Acoso Laboral	Nacional	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.
Ley 1496 2011	igualdad salarial entre mujeres y hombres	Nacional	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	igualdad de los trabajadores y las trabajadoras. Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Decreto 4463 2011	Busca promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, el derecho a la igualdad salarial, y desarrolla campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral	Nacional	Elimina la discriminación salarial y laboral contra las mujeres, promueve una cultura de igualdad de condiciones para la mujer, y la participación de la mujer en comisiones tripartita de gobierno, empleadores y trabajadores, y establece el SELLO DE COMPROMISO SOCIAL CON LAS MUJERES, como un estímulo a los empleadores del cumplimiento de estas disposiciones.	Es un avance en materia de equidad de género, pero que de no adecuarse la estructura del restablecido ministerio del trabajo a las crecientes necesidades de verificar el cumplimiento de las normas laborales quedará solo en buenas intenciones.
-------------------	---	----------	---	--

12. Ley que protege la salud de la mujer

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Decreto 4444 2006	Por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva.	Nacional	Las disposiciones del presente decreto aplican, en lo pertinente, a las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada, a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, y a los Prestadores de Servicios de Salud. La provisión de servicios seguros de Interrupción Voluntaria del Embarazo no constitutiva del delito de aborto, estará disponible en todos los grados de complejidad que requiera la gestante, en las instituciones prestadoras habilitadas para ello, de acuerdo con las reglas de referencia y contrarreferencia, y demás previsiones contenidas en el presente decreto.	Esta ley nos da a conocer acerca de cómo el estado está obligado a garantizar la prestación de salud sexual y reproductiva, eliminando barreras hacia los servicios médicos seguros y definir estándares de calidad que garanticen el acceso oportuno en todo el país y de cualquier grado de complejidad a los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que esto no sea posible.

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Decreto 1630 de 2019	Acciones para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia	Nacional	<p>El presente tiene por objeto definir las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, así como las causales de terminación.</p> <p>Las disposiciones del presente se aplican a las entidades territoriales del orden departamental y distrital, a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a las autoridades competentes para el otorgamiento de las medidas de atención.</p> <p>La atención integral en salud física y mental de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas deberá ser garantizada por el Estado cumpliendo los principios de oportunidad, celeridad y eficiencia, a través de las entidades territoriales, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) según sus competencias.</p>	<p>Este decreto hace referencia a la prevención, corrección y sanción de la violencia intrafamiliar y medidas establecidas para la protección de las víctimas, así como procedimientos para su aplicación.</p> <p>Establece disposiciones que habilitan a las mujeres para garantizar una vida libre de violencia, el pleno goce de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de la ciudadanía.</p> <p>Por tanto, contiene disposiciones aplicables a las mujeres víctimas de violencia, en particular en lo que respecta a las medidas de atención.</p>
----------------------	---	----------	---	--

13. Ley de la protección del derecho a la educación de la mujer

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Decreto 4798 2011	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Nacional	<p>A través de los proyectos pedagógicos, que de conformidad con la Ley 115 de 1994, deben implementar de manera obligatoria todas las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media se garantizará el proceso de formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos y libertades.</p> <p>Le corresponde al Ministerio de Educación Nacional, como ente rector de la política educativa:</p>	<p>Este decreto fomenta el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra las mujeres para su erradicación, desde la educación y la comunidad educativa.</p> <p>Ofrece educación en derechos humanos orientada a la transformación social, empoderando a la sociedad para que ejerza sus derechos y libertades, y fortaleciendo la capacidad de hombres y mujeres para resistir su</p>

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			<p>1. Articular y armonizar las orientaciones y estrategias del sector, con el marco normativo nacional e internacional vigente en materia de violencias de género y con la Política Nacional de Equidad de Género para las mujeres, o la que haga sus veces.</p> <p>2. Definir los lineamientos y orientaciones pedagógicas, conceptuales y operativas de los proyectos pedagógicos, para el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y prácticas en los integrantes de la comunidad educativa, con el objeto de promover la igualdad, libertad, respeto y dignidad y el ejercicio de los Derechos Humanos para superar estereotipos, prejuicios y violencias asociadas al género, específicamente violencias contra la mujer.</p>	<p>protección y ejercicio, y tiene como objetivo educar a la Comunidad en entornos formales, desde la educación preescolar hasta la educación terciaria y educación para el trabajo y el desarrollo humano, y busca incidir en los escenarios institucionales, culturales y multiétnicos de la comunicación y en todos los ámbitos en los que se lleva a cabo, protege y promueve los derechos humanos tanto a nivel local como nacional, incluyendo el trabajo por el derecho de las mujeres para vivir una vida libre de violencia.</p>
--	--	--	---	---

Leyes que consideramos importantes para nuestro trabajo

Ley	Nombre	Internacional-Nacional	Descripción textual	Análisis
Decreto 2820 1974	Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones.	Nacional	<p>El artículo 62 del Código Civil quedará así:</p> <p>Las personas incapaces de celebrar negocios serán representadas:</p> <p>1. Por sus padres, quienes ejercerán conjuntamente la patria potestad sobre sus hijos menores de 21 años.</p> <p>Si falta uno de los padres la representación legal será ejercida por el otro.</p> <p>2. Por el tutor o curador que ejerciere la guarda sobre menores de 21 años no sometidos a patria potestad y</p>	<p>Los padres son aquellos que ejercen conjuntamente la patria potestad sobre sus hijos menores de 21 años. Si uno de los padres está ausente, el otro proporcionará la representación legal. Un tutor o cuidador que cuida al menor independientemente de su condición.</p>

PERCEPCIÓN, MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

			sobre los dementes, disipadores y sordomudos que no pudieren darse a entender por escrito.	
DECRETO 2734 DE 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia	Nacional	El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y las autoridades competentes para ordenarlas en el marco de las responsabilidades que les fueron asignadas mediante la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios números 4796 y 4799 de 2011 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	Es una norma de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra la mujer, cuyo objetivo es garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia y el pleno disfrute de sus derechos. Los aspectos técnicos relacionados con las definiciones, los criterios y los procedimientos deben ajustarse para determinar la relevancia de brindar atención, incluido el alojamiento, la alimentación y el transporte a las mujeres sobrevivientes de violencia.
Resolución 1325 2000	Naciones Unidas, Consejo de Seguridad: igualdad entre género	Internacional	La resolución pide a todos los países garantizar una mayor representación de las mujeres en todos los niveles. Exige una mayor participación de las mujeres en la adopción de decisiones en los niveles de resolución de conflictos y procesos de paz, el nombramiento de más mujeres como representantes especiales y su papel en los procedimientos de mantenimiento de la paz.	Es el primer documento formal y legal del Consejo de Seguridad que requiere que las partes en conflicto respeten los derechos de las mujeres y apoyen su participación en las negociaciones de paz y la reconstrucción posconflicto. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por las víctimas civiles de los conflictos armados, en particular las mujeres y los niños, que constituyen la mayoría de las víctimas y se están convirtiendo cada vez más en víctimas.

